



Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN PÚBLICA No 01 de 2012

*Radio televisión nacional de Colombia, requiere contratar el diseño, preproducción, producción, postproducción, exhibición y emisión de los siguientes proyectos: PROYECTOS ESPECIALES, DESDE LA CABINA, CONVERSACIONES, MICROMEMORIA Y AÑO TEMÁTICO, SEÑALRADIÓNICA Y TODO LO QUE VEMOS, bajo la modalidad de administración delegada, en cumplimiento de los objetivos y gestión del Canal **señalcolombia** en el periodo 2012 -2013.*

Bogotá D.C., Marzo de 2012

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Descripción técnica detallada y completa del Objeto a Contratar

Radio televisión nacional de Colombia, requiere contratar el diseño, preproducción, producción, postproducción, exhibición y emisión de los siguientes proyectos: PROYECTOS ESPECIALES, DESDE LA CABINA, CONVERSACIONES, MICROMEMORIA Y AÑO TEMÁTICO, SEÑALRADIÓNICA Y TODO LO QUE VEMOS, bajo la modalidad de administración delegada, en cumplimiento de los objetivos y gestión del Canal señalcolombia en el periodo 2012 -2013.

1.2. PROYECTOS Y/O PROGRAMAS EN LOS QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO:

1.2.1. Proyectos Especiales

Los especiales culturales son el registro en directo, en diferido o a través de reportajes documentados de las expresiones culturales originadas en diversos lugares del país o expuestas en el exterior, por medio de un cubrimiento de los hechos relevantes de las concentraciones habituales y de la documentación de las anécdotas que se producen, paralelas al hecho central.

Así mismo, incluye las necesidades de traducción, subtítulo, re-edición, envíos especiales, entre otros, que como consecuencia de la venta de derechos de emisión sean necesarias.

Nota: El formato, la frecuencia, la duración y el público objetivo, dependerán en todo caso del tipo de evento y del tipo de cubrimiento.

1.2.2 Todo lo que vemos (o como llegare a denominarse)

Formato: Magazín

Frecuencia de emisión: Semanal

Duración: 24 minutos por capítulo

Público objetivo: Familiar

El Acuerdo 002 de 2011 expedido por la CNTV en los artículos 34 a 39 establece que el espacio del Defensor se transmita una vez a la semana, con una duración de media hora, en directo o en diferido, con participación de los televidentes, al respecto establece: “ARTÍCULO 36. INTENSIDAD Y DURACIÓN DEL ESPACIO DEL DEFENSOR DEL TELEVIDENTE. El espacio del Defensor del Televidente a que se refiere el artículo anterior, deberá tener como mínimo una duración semanal (de lunes a domingo) de treinta (30) minutos. Este espacio podrá presentarse bajo el formato que determine el concesionario y podrá ser radiodifundido en bloques de mínimo dos (2) minutos de duración.”

“Todo lo que vemos” es el espacio del defensor del televidente de señalcolombia. Con una emisión semanal de 24 minutos de duración, el programa cuenta con la conducción de un periodista cultural que transforma las inquietudes de los televidentes en informes periodísticos que ofrecen claridad a dichos interrogantes. Tiene cubrimiento nacional, su estructura es de magazín temático.



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

1.2.3 Desde la cabina (o como llegare a denominarse)

Formato: Especial

Frecuencia de emisión: mensual

Duración: 2 horas por especial

Público objetivo: Adulto joven

“Desde la cabina” es una propuesta en directo de señalcolombia para televisión, basada en la articulación de rtvc en radio, televisión, redes sociales y *streaming* durante una transmisión en directo de un programa radial. Desde una cabina de radio, un grupo de *disc-jockeys* y periodistas con sus invitados realizan una transmisión durante dos horas en directo, sobre temas de interés general, a través de formatos como la entrevista, el desconectado y la participación activa de la audiencia por medio de redes o comunicación telefónica.

Al ser temático, los invitados y los contenidos en general tienen una línea demarcada. Cada especial puede tener la conducción de un grupo distinto de periodistas o *disc-jockeys*, ya sea de radio nacional o radiónica. Cada emisión está dividida en cuatro bloques de media hora cada uno.

1.2.4 Conversaciones de radio nacional (o como llegare a denominarse)

Formato: *Talk show*

Frecuencia de emisión: mensual

Duración: 54 minutos

Público objetivo: Adulto joven

Los especiales se producen en el auditorio de rtvc una vez por mes. Tienen la conducción de Luisa Piñeros y Jaime Monsalve, quienes son talento de rtvc – radio nacional.

La convocatoria del artista y el alistamiento de algunos aspectos de producción los lleva a cabo el equipo de producción de radio. La escogencia del artista se hace en coordinación entre radio y televisión; radio se encarga de la cita al artista y su traslado al auditorio, para amplificar en el auditorio y para la captura del especial de televisión.

1.2.5 Cápsulas de micromemoria y año temático (o como llegare a denominarse)

Formato: Clips

Frecuencia de emisión: Por definir

Duración: 30 ó 60 segundos

Público objetivo: Todos los públicos

Como piezas integrales de la campaña anual establecida para el año 2012, “señalcolombia somos energía”, la programación temática determinada en la estrategia de programación del canal y el objetivo de producir contenidos transversales, estos programas requieren conceptual y operativamente un control específico por parte de rtvc pues por su naturaleza, como integrante de la campaña anual y contenido transversal, definen el carácter de rtvc y por supuesto de su marca señalcolombia.

La serie “Micromemoria y año temático” está conformada por piezas de duración breve, que a través de narraciones más cercanas al clip que a los formatos documentales ponen en escena de manera novedosa y entretenida narraciones que hacen parte de las apuestas de programación de señalcolombia en 2012.

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

Si bien cada una de las piezas tiene sentido completo, hace parte de estrategias que buscan generar y fortalecer conceptos amplios en torno a temáticas que varían cada mes. En ese sentido, las piezas deben guardar unidad conceptual, narrativa, gráfica y sonora.

Las piezas pueden mezclar fotografía, ilustración, video, graficación y animación. La audiencia a la que está dirigida, la cantidad de material de archivo con el que se cuente y las necesidades narrativas determinan qué tipos de técnicas se usan para cada pieza. Se busca contenidos fragmentados, recursivos, en los que haya intervención permanente en la imagen a través de composición, graficación o animación, planos de corta duración y ritmo acelerado.

1.2.6 señalradiónica: (o como llegare a denominarse)

Formato: Toque en vivo

Frecuencia de emisión: Por definir

Duración: 52 minutos

Público objetivo: joven y adulto joven.

Este es un programa en donde las bandas musicales más reconocidas del país, tocan en vivo sus canciones más representativas a lo largo de su trayectoria.

Estos toques se harán frente a un grupo de fanáticos quienes estarán cerca de sus ídolos y, además de verlos y escucharlos de cerca, también tendrán la oportunidad de hacerles algunas preguntas de manera directa.

En estos especiales, la música y sus historias son los protagonistas. Los artistas invitados elegirán entre 8 a 10 canciones que han marcado su vida como grupo y las irán cantando de manera cronológica. De esta manera, los recuerdos y anécdotas de cada uno de los temas, darán cuenta de la evolución y cambios de la banda en el tiempo.

señalradiónica es de un homenaje a la música, a las canciones, a las conexiones que hay con la gente, a la perseverancia y a la pasión que ha permitido que una banda siga haciendo música que expresa las ideas y reflexiones de varias generaciones en nuestro país.

El Toque: La banda tocará en vivo, en un set chico, íntimo, frente a sus seguidores sus canciones más importantes.

Segmentos Documentales: Se grabarán acciones y algunos testimonios antes, durante y después, del encuentro de la banda con los fans. Se busca captar emociones, frases que revelen la importancia de la banda, la relevancia de tenerlos en vivo y la alegría que trae la música, etc.

Entrevistas: Habrá 3 segmentos de preguntas para la banda: 1. La presentadora conversa con la banda. 2. La presentadora presenta unas preguntas del público realizadas via webcam (para incluir nuevas tecnologías) 3. El público en set le pregunta a la banda.

Todas las preguntas serán pre-producidas para que haya contenido de valor y que aporte a la línea temática definida para el programa. Además, queremos reforzar el vínculo entre fans y banda.

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

Entradas de la Presentadora: Sirven como hilo conductor para darle puntos de inicio, cierre y transición al programa. (Ver estructura-continuidad sugerida).

NOTA: hay que tener en cuenta que los proyectos que motivan esta convocatoria pueden tener modificaciones en su formato, diseño de producción, tratamiento, duración, estructura narrativa, frecuencia de emisión o estrategia de repetición durante la ejecución del contrato de acuerdo a necesidades y oportunidades para la parrilla de programación.

1.3 Justificación de la Necesidad:

rtvc y los Ministerios de las Tecnologías de la información y de las Comunicaciones, Educación y Cultura trabajan desde el año 2003 en la consolidación de señalcolombia, proyecto de identidad nacional a través de la televisión como vehículo para la convivencia pacífica. De esta manera el canal entiende la identidad como un ente dinámico, complejo y en permanente elaboración que se puede expresar de manera individual y colectiva que se expresa en el eslogan “todo lo que somos”.

Este gran proyecto nacional requiere, para su continuidad y sostenibilidad, del compromiso concertado de rtvc, los Ministerios de las Tecnologías de la información y de las Comunicaciones, Educación y Cultura, de la CNTV o la entidad que la reemplace y del poder de Invitación de una narrativa televisiva refrescante, persuasiva y transformadora, a cargo de los productores y realizadores de televisión.

Se busca el fortalecimiento de un estilo para señalcolombia, que genere identidad con las audiencias y logre resultados de calidad y excelencia, tanto en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción, como en la consolidación de un verdadero canal y en el afianzamiento de señalcolombia como una industria cultural viable y competitiva acorde con la misión y visión de rtvc y con las políticas que incorpore y desarrolle las directrices educativas y culturales.

La programación con énfasis cultural se propone como una fuente de intercambios, de innovación y de creatividad. Pretende potenciar la capacidad de percepción, recepción, reflexión, comprensión y disfrute del ciudadano a través de programas que trascienden la divulgación convirtiéndose en verdaderos dispositivos de producción cultural que integran sólidos procesos de investigación sobre temas de interés regional y nacional abordados desde tendencias narrativas y estéticas contemporáneas, compatibles con las diversas formas de ser ciudadano de este país.

Por su parte, la programación con énfasis educativo facilita que el conocimiento llegue a todos los colombianos como complemento a la educación tradicional para garantizar la competitividad del país y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población. La sinergia del proyecto educativo en televisión consolida el plan global de canal, en su propósito de fomentar la identidad como vehículo de convivencia pacífica desde sus bases. Por esta razón se hace necesario promover, en la comunidad nacional, la noción de la televisión como un factor importante en los procesos de formación.

En este marco nace la necesidad de abrir una invitación denominada “Convocatoria mediante Administración Delegada”, que tendrá como objeto la Administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para la prestación de servicios de diseño, preproducción, producción, postproducción y emisión de Especiales culturales, y de los Programas Desde la cabina, Conversaciones, Micromemoria y año temático y del

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

programa Todo lo que vemos, en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal señalcolombia en el periodo 2012 – 2013.

La Administración Delegada es una forma de mandato, en la que el contratista (mandatario o administrador) asume la administración de recursos para la realización de los proyectos determinados por el contratante (mandante), en este caso **rtvc**. En este tipo de contratación, **rtvc** aporta todos los recursos para la realización de los proyectos, y en virtud de esto, mantendrá el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. El proponente aportará su infraestructura y experiencia administrativa, y se creará un proyecto en conjunto con el recurso humano creativo seleccionado por el mandante y contratado por el mandatario para tal fin. Siempre será **rtvc** quien tendrá la palabra final en los aspectos que tienen que ver con el diseño, la realización y producción de los proyectos, tales como manejos de contenido, diseño audiovisual, diseño de producción y exigencias narrativas, para que se ajuste a las necesidades específicas de la parrilla del canal, además de la compra de derechos de emisión.

Esta figura optimiza los recursos y controla la entrega de dineros, ya que al actuar el mandatario (contratista) por su cuenta, es responsable de soportar y justificar cada costo ante el mandante, y es responsable del cumplimiento del fin previsto, atendiendo estrictamente las instrucciones puntuales del mandante **rtvc**.

De igual forma, es importante precisar que de acuerdo con los lineamientos de acción hacia el fortalecimiento de la producción de contenidos y programación de **rtvc**, el documento CONPES 3518 de 2008 señaló como ejes los siguientes:

1) “Ampliación de contenidos. *La experiencia internacional muestra la importancia de la radio y televisión pública nacionales como agentes autónomos e independientes frente al manejo de la información y la generación de contenidos de alta calidad. De esta forma, se ampliará la gama de contenidos, incluyendo temas fundamentales para el desarrollo. En este aspecto, el Ministerio de Comunicaciones promoverá la expedición de la normatividad requerida para que dentro del contenido a incluir en la programación pública de radio y televisión se aborden explícitamente temas informativos, de ciencia y tecnología, de opinión, ambientales y de entretenimiento sano. Lo anterior se basará en una evaluación de los contenidos que desarrollará RTVC, bajo principios de veracidad, cobertura informativa, imparcialidad y objetividad política.*

2) Fortalecimiento del esquema de producción. *RTVC adelantará una evaluación de impacto del modelo de tercerización de producción de contenidos adoptado y estudiará alternativas de modelos de producción para complementar el de tercerización, tales como alianzas estratégicas y/o esquemas de producción directos, con el objetivo de contar con esquemas eficientes financieramente y que mejor se adapten a la misión del Estado en estos temas. RTVC escogerá las mejores alternativas de producción en radio y en televisión, previa las evaluaciones pertinentes y los lineamientos de su Junta Directiva. De esta manera, se tendrá la posibilidad de optimizar sus gastos, generar fuentes alternativas de ingresos y consecuentemente de inversión.*

3) Generación de un esquema de programación atractivo. *La radio y televisión pública se enfrentan al reto de mantenerse y competir en un contexto de oferta audiovisual y radial abierta, en el cual los medios de comunicación privados han ganado espacio. Para esto, RTVC formulará una estrategia de programación que consulte las preferencias de los televidentes y radio escuchas, las cuales se revelan a través de estudios y análisis de audiencias de los canales públicos de radio y televisión.*

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

4) Fortalecimiento de la instancia de programación. Considerando que a través de los Comités de Programación y de la Junta Directiva de RTVC se viene cumpliendo con la determinación de orientar planes y programas para la programación de la televisión y radio pública nacionales, y que la Comisión Intersectorial para la Programación Educativa y Cultural de los Medios Masivos de Comunicación se ha venido apoyando en las anteriores instancias, el Ministerio de Comunicaciones adelantará las acciones que se requieran para que las funciones de dicha Comisión sean retomadas explícitamente por la Junta Directiva de RTVC y los respectivos Comités de Programación, de la cual hacen parte también los Ministerios de Educación Nacional y de Cultura. Con el objetivo de hacer seguimiento a la definición de la política de contenidos y de programación, y teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el Ministerio de Comunicaciones en coordinación con la Junta Directiva de RTVC, se considerarán formalmente en los comités de programación las recomendaciones de los defensores de televidentes y radioescuchas, quienes representarán los intereses plurales de los ciudadanos. Así mismo, RTVC incluirá dentro de sus actividades a desarrollar anualmente, el estudio y análisis de las audiencias de los canales públicos de radio y televisión para contar con mecanismos de seguimiento y evaluación de la gestión”.

La administración delegada permite a rtvc, agrupar un conjunto de programas de características particulares como son los proyectos especiales y los proyectos transversales con el objeto de optimizar recursos, contar con velocidad de reacción y control editorial de los programas que por su naturaleza definen el carácter de rtvc.

Se entienden como proyectos especiales los programas que se hacen sobre hechos coyunturales que no se pueden prever anticipadamente y las acciones que como consecuencia de ventas de derechos de emisión sean precisas. Teniendo en cuenta que la televisión es oportunidad y actualidad, el rubro de proyectos especiales permite al canal reaccionar con oportunidad ante eventos relevantes para el país como los homenajes a fallecidos, el cubrimiento a eventos culturales de actualidad, las celebraciones, conciertos, entre otros, así como, a los requerimientos especiales que surjan a partir de las ventas de derechos de emisión y la participación de programas en eventos y concursos a nivel nacional e internacional, tales como, traducciones, reediciones, envíos especiales, entre otros.

Los proyectos transversales son aquellos que articulan la política institucional de rtvc y vinculan distintos medios (marcas) y recursos para potenciar el mensaje de la entidad en busca de sumar las audiencias de varios medios. Estos programas cuentan con talentos y recursos de las emisoras, los canales, los portales web y se programan de acuerdo a temas, personajes y acontecimientos de actualidad que sean de interés de todos los medios participantes en función de posicionar a rtvc con sus audiencias.

El programa del defensor del televidente hace parte de este paquete de proyectos debido a su función y carácter ya que no es pertinente tercerizar su producción.

Tener este grupo de proyectos juntos en un solo contrato permite la eficiencia desde la convocatoria misma y la optimización del presupuesto por economía de escala. Si hay varios proyectos en una misma bolsa permite que algunos gastos administrativos se asuman en conjunto.

Los contenidos realizados en virtud de esta Invitación, deberán cumplir con los lineamientos conceptuales, narrativos y de producción establecidos por **rtvc**. Lo anterior, de acuerdo con el diseño y formatos aprobados por rtvc- señalcolombia.



**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

En desarrollo del contrato, cuyos pagos se realizarán mediante la modalidad de Administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para la prestación de servicios de diseño, preproducción, producción, postproducción, exhibición y emisión de PROYECTOS ESPECIALES Y de los programas DESDE LA CABINA, CONVERSACIONES, SEÑALRADIÓNICA, MICROMEMORIA Y AÑO TEMÁTICO, Y TODO LO QUE VEMOS, el contratista debe suplir requerimientos y servicios según las solicitudes de **rtvc - señalcolombia**.

Los proyectos que motivan esta invitación necesitarán de la estricta supervisión de las instancias de control de señalcolombia (productor delegado y productor ejecutivo), para que su ejecución no tenga contratiempos, actividad que se enmarca en el Manual General de Producción de **rtvc**.

Estos proyectos, por su naturaleza, se articulan con los medios de **rtvc** (radio y *streaming*) y eso hace que la propuesta inicial tenga evolución en la ejecución de los mismos, respecto de la propuesta creativa inicial o la que vienen desarrollando.

Para el caso preciso de especiales Culturales, sería imposible tener un grupo permanente para dicho cubrimiento en atención a las diferentes necesidades de talento y dispositivos de producción.

Por lo anterior, en atención a las recomendaciones efectuadas por el CONPES, la modalidad de contratación cuya forma de pago se realizará mediante la administración delegada es considerada como un esquema eficiente financieramente, y el que mejor se adapta al desarrollo del objeto contractual.

Como referencia, a través de esta modalidad de contratación, en el año 2011 realizamos los siguientes programas, cuyas experiencias plantean la versatilidad que proporciona la administración delegada y la oportunidad de optimizar recursos y realizar más productos:

PROYECTOS ESPECIALES:

11 especiales

TODO LO QUE VEMOS.

52 capítulos

DESDE LA CABINA.

6 programas

FESTIVALIANDO

48 programas

SEÑALRADIÓNICA

13 programas

Precisado lo anterior y para dar cumplimiento a su actividad misional, para **rtvc** es de gran importancia iniciar un proceso de selección mediante un proceso de Selección Pública para contratar el diseño, preproducción, producción, posproducción de los proyectos culturales, Desde la cabina, Conversaciones, señalradiónica,

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

Micromemoria y año temático y del programa Todo lo que vemos, en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal **señalcolombia** en el periodo 2012 – 2013.

Para satisfacer la necesidad referida, rtvc convoca a Personas Jurídicas, Uniones Temporales y Consorcios con experiencia en diseño y producción de todo tipo de contenido audiovisual y que tengan por objeto social entre otros, la producción de programas de televisión que presenten sus propuestas bajo la modalidad denominada “ Administración Delegada” definida en el Manual de Producción de Televisión Pública de rtvc adoptado mediante la Resolución N° 217 de 2011 para la programación educativa y cultural de señalcolombia.

La característica fundamental del proyecto Especiales Culturales es la capacidad para responder con eficiencia en tiempo y flexibilidad en términos de estilo de cubrimiento, a las necesidades de señalcolombia para presentar con regularidad en su pantalla, una muestra regional de eventos de diferentes perfiles.

La administración delegada permite disponer de recursos para atender diferentes dispositivos de producción. Cada evento necesita un acercamiento de producción, un presupuesto, un equipo de producción y un talento distintos. La definición del cronograma de cubrimiento se va configurando en la medida que la agenda de actualidad cultural se define y rtvc precisa los eventos a cubrir o programas a realizar para complementar y enriquecer su parrilla de acuerdo a la misión del canal señalcolombia.

Para llevar a cabo esta propuesta, rtvc conforme su modelo de operación, debe tercerizar algunas de las actividades, ya que no cuenta con el personal, equipo y/o logística suficiente y necesarios para atender las necesidades misionales.

Dado que la forma de satisfacer la necesidad de rtvc en materia de diseño, preproducción, producción, postproducción de contenidos audiovisuales y televisivos en cumplimiento de los objetivos y gestión del Canal señalcolombia, implica la tercerización bajo un esquema de eficiencia que permita respuestas prontas en la prestación de los diversos servicios requeridos, se ha determinado viable contar con disponibilidad de los mismos a través de una administración delegada de recursos para proveer los servicios requeridos.

Por lo anterior, a la luz de las modalidades de selección previstas en el Manual de Contratación de RTVC, Resolución 067 de 2012, es aplicable la contratación de conformidad con la modalidad de Selección Pública, la cual establece que: *“Se llevará a cabo cuando se trate de contratación relacionada con el cumplimiento del objeto social de rtvc y con las actividades industriales y comerciales de rtvc, cuyo valor sea superior o igual al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, siempre que no se refiera a contratos de Servicios Profesionales o Técnicos Especializados en razón a las condiciones de especialidad, idoneidad y experiencia (...).”*

1.4. Régimen Jurídico Aplicable

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de la adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, las disposiciones aplicables en el presente proceso, se regirá por lo dispuesto en la Resolución No. 067 del 2 de marzo de 2012 mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de **Radio Televisión Nacional de Colombia rtvc** y aquellas normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. En lo no regulado por dichas normas, se aplicarán las normas del derecho civil y comercial.



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.4.1 Modalidad del Proceso de Selección

La modalidad de convocatoria que aplica en ésta contratación será la establecida por la Resolución N° 067 del 2 de marzo de 2012 (Manual de Contratación Interno de rtvc), en atención a que la entidad se encuentra dentro de las excepciones previstas en el Estatuto de Contratación Administrativa, señalado por el Artículo 38 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, que contemplan que tratándose de entidades estatales que prestan el servicio de telecomunicaciones y de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con participación mayoritaria del Estado, serán exceptuadas de la aplicación del Estatuto de Contratación Pública.

En este sentido y de conformidad con las modalidades que resultan aplicables a la contratación misional de rtvc, la modalidad de selección para el presente proceso es la Selección Pública, estipulada en el numeral 2.3.2.1 del Manual de Contratación Interno de rtvc, la cual se aplica cuando se trata de contratación relacionada con las actividades industriales y comerciales de **RTVC**, cuyo valor sea superior o igual al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad. El presupuesto de la presente contratación que asciende a **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M-CTE (\$1.435.500.000) incluido IVA.**, es superior al 10% de la menor cuantía de la entidad establecida para la presente vigencia fiscal, razón por la cual, al tratarse de la contratación de actividades industriales y comerciales, la modalidad a utilizar corresponde a la de Selección Pública.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de rtvc, se aplicarán las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública, las normas que regulan la función pública, el Código Contencioso Administrativo y las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

1.4.2. Quiénes pueden participar

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y domiciliados en Colombia o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley Colombiana en la cual la responsabilidad de sus integrantes sea solidaria, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección.

Cuando los proponentes se presenten bajo cualquier forma asociativa, es posible que una de esas personas sea natural.

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentarse el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acredite su existencia y representación legal, debidamente consularizados en la forma en que lo establece el artículo 480 de Código de Comercio.



Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicialmente o extrajudicialmente.

1.5 Publicidad

rtvc será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección de invitación directa, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página web de la entidad www.rtv.gov.co.

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de invitación directa deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito **rtvc** comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de una empresa de mensajería, dentro de las 48 horas siguientes a su expedición.

1.6 Comunicaciones

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos el horario de atención de la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, será de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua. Las formas de contacto se describen a continuación:

Domicilio: Carrera 45 N° 26-33

Teléfono: 2200700 ext. 308

Fax: 2200700 ext. 309

Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

Pág. Web: página Web de la Entidad www.rtv.gov.co

1.7 Transparencia

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **rtvc**, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónico (1) 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorruptcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web <http://www.anticorruptcion.gov.co/>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que **rtvc** comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer algunas influencias en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a diligenciar el **Anexo 06**, el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.8 Reciprocidad

Se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, que determina que: *“En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad”*.

1.9 Confidencialidad

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas y las manifestaciones de interés no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento, en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, **rtvc** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.10 Condiciones generales de celebración del contrato

1.10.1 Interpretación del contrato.

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

1.10.2 Modalidad del Contrato a Celebrar:

Como resultado del proceso de selección, se celebrará un contrato cuya modalidad de pago será por administración delegada, la cual se constituye como una forma de mandato, en la que el contratista (mandatario o administrador) asume la administración de recursos para la realización de los proyectos determinados por el contratante (mandante), en este caso **rtvc**. En este tipo de contratación, **rtvc** aporta todos los recursos para la realización de los proyectos, y en virtud de esto, mantendrá el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. El proponente aportará su infraestructura y experiencia administrativa, y se creará un proyecto en conjunto con el recurso humano creativo seleccionado por el mandante y contratado por el mandatario para tal fin. Siempre será **rtvc** quien tendrá la palabra final en los aspectos que

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

tienen que ver con el diseño, la realización y producción de los proyectos, tales como manejos de contenido, diseño audiovisual, diseño de producción y exigencias narrativas, para que se ajuste a las necesidades específicas de la parrilla del canal, además de la compra de derechos de emisión.

Esta figura optimiza los recursos y controla la entrega de dineros, ya que al actuar el mandatario (contratista) por su cuenta, es responsable de soportar y justificar cada costo ante el mandante, y es responsable del cumplimiento del fin previsto, atendiendo estrictamente las instrucciones puntuales del mandante **rtvc**.

La administración delegada permite a rtvc, agrupar un conjunto de programas de características particulares como son los proyectos especiales y los proyectos transversales con el objeto de optimizar recursos, contar con velocidad de reacción y control editorial de los programas que por su naturaleza definen el carácter de rtvc.

1.10.3 Cláusula de Indemnidad

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, modificado por el Decreto 931 de 2009, las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que el RTVC incurra por tal motivo.

1.10.4 Obligaciones Contractuales

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las condiciones descritas en los estudios previos y en el pliego de condiciones del proceso de selección.
2. Garantizar todas las condiciones necesarias para la cabal producción de los proyectos objeto de esta convocatoria, correspondientes a los conceptos de infraestructura administrativa, equipo humano, equipo técnico, servicios y gastos de preproducción, producción, posproducción, alimentación, desplazamiento, logística, comunicaciones y los demás directamente e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa del proyecto.

Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

3. Prestar los servicios técnicos y logísticos y realizar la contratación del equipo humano necesario para la producción de todos los productos objeto del contrato en Bogotá, en diferentes regiones del país o en fuera del territorio nacional según la necesidad, de la forma prevista por el pliego de condiciones y la propuesta, de acuerdo con los diseños y formatos establecido por **rtvc – señalcolombia**.
4. Garantizar la disponibilidad de los equipos técnicos de producción y posproducción de acuerdo con las especificaciones, cantidades, tarifas ofrecidas y tiempos acordados con **rtvc**, según el **ANEXO TÉCNICO** del pliego de condiciones, quedando claro que la prestación de tales bienes y servicios no generan comisión por administración. Es posible utilizar equipos alquilados, de acuerdo con conveniencia presupuestal del proyecto, definida por el interventor. En todo caso, estos equipos deben cumplir con los estándares de calidad exigidos por **rtvc**, y deben ser usados tras la autorización de la entidad.
5. Garantizar que durante el desarrollo de los proyectos se utilicen los equipos técnicos contratados e incorporados en el contrato. **rtvc** podrá realizar visitas técnicas al **CONTRATISTA** a fin de verificar esos equipos y recursos. En caso de que la infraestructura técnica no cumpla con los requerimientos, **EL CONTRATISTA** deberá acatar las recomendaciones que se le hagan sobre el particular
6. Prestar de manera directa los servicios técnicos de producción requeridos. **EL CONTRATISTA** responderá en caso de falla de los mismos, disponiendo los respectivos equipos de respaldo, sin que esto genere costos adicionales para **rtvc**.

Nota: Cuando por fallas técnicas imputables al **CONTRATISTA** no sea posible prestar el servicio en las condiciones requeridas por **rtvc**, no habrá lugar a pago o reembolso alguno a favor al **CONTRATISTA** ni reconocimiento de gastos logísticos, desplazamientos o montajes.

7. Es posible que en el curso del contrato, por necesidades específicas de algún proyecto, se requiera equipo o servicios adicionales a los básicos enunciados en el **ANEXO TÉCNICO**, **rtvc** se reserva la facultad de solicitar equipos o servicios adicionales relacionados con los proyectos a ejecutar, los cuales deben ser puestos por **EL CONTRATISTA** a disposición de los mismos, en la cantidad y calidad, sean estos propios o subcontratados, previa cotización y aprobación por parte de **rtvc**.
8. Garantizar durante toda la vigencia del contrato que los equipos de producción requeridos no sean sustituidos unilateralmente por **EL CONTRATISTA**, y que permanezcan técnicamente iguales o mejores. Todo cambio debe ser aprobado previamente por **rtvc** y no debe generar costos adicionales a los tarifados.
9. Garantizar que el producto final, para revisión técnica y emisión, sea cual sea el medio, sea compatible con la plataforma técnica utilizada por el centro de emisión y control de calidad de **rtvc**, dichas características de medios y características se encuentran descritas en el Manual General de Producción. Así mismo, en caso de directos o proyectos especiales que requieran conexión directa de los equipos de grabación o de post-producción con el centro de emisión de **rtvc**, estos deberán ser compatibles con la plataforma utilizada por este y el sistema de post-producción.
10. Garantizar un espacio físico por fuera de **rtvc** acorde con las necesidades de los proyectos a desarrollar, con puestos de trabajo que contenga cada uno equipos de cómputo (software legal y

Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

actualizado al menos tres años atrás), teléfono fijo activo para llamadas locales y acceso a internet banda ancha e impresora en trabajo simultáneo con los demás puestos. Como mínimo debe tener ocho (8) puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades del proyecto, en caso de que se requiera un número superior, será informado anticipadamente por rtvc. Así mismo, cuando alguno de los proyectos de manera excepcional requiera que parte del equipo trabaje en las instalaciones de **rtvc**, la adecuación del espacio se realiza previa solicitud de **señalcolombia**.

11. Garantizar que los espacios destinados a las salas de edición sean adecuados para realizar dicho trabajo, dando cumplimiento a las normas básicas de salud ocupacional: cubículos cerrados, insonorizados, ventilados, entre otras condiciones.
12. Realizarla contratación del talento humano necesario para la producción, sea creativo o técnico-operativo, según lo establecido en los pliegos de condiciones y de acuerdo a perfiles y procesos de selección establecidos para cada caso. Las condiciones de dicha contratación deberán estar acordes a la legislación nacional y en ningún caso podrán afectar el buen desarrollo de los proyectos que esta convocatoria incluye, tales como, perfiles de profesionales e inmediatez de la prestación del servicio.
13. En caso de ser necesario, realizar las modificaciones relativas al talento humano o equipos técnicos, en el plazo establecido por el supervisor del contrato y según los requerimientos realizados por **rtvc**.
14. Garantizar el pago oportuno de honorarios y prestación de servicios , al talento humano y diferentes proveedores de acuerdo a los tiempos establecidos en los contratos o convenios establecidos entre el CONTRATISTA y diferentes proveedores y colaboradores, independientemente de los pagos efectuados por rtvc.
15. Disponer de manera suficiente las facilidades de transporte y logística necesarias para la ejecución del contrato
16. Entregar a **rtvc** el material audiovisual desarrollado en ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros técnicos básicos definidos en el pliego de condiciones e incluidos y ampliados en el Manual general de producción / calidad.
17. Presentar para aprobación de **rtvc**, en el formato previamente definido por la entidad, todos los conceptos de gastos de producción, para efectos de la revisión correspondiente, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual general de producción, diseñado por **rtvc**. Este formato debe ser diligenciado por el contratista.
18. Entregar a **rtvc** y/o al interventor del contrato informes mensuales detallados de ejecución del contrato sobre los siguientes aspectos: a) ejecución del contrato b) información de los recursos utilizados con los debidos soportes. Dichas solicitudes de reembolso y las facturas del mes inmediatamente anterior, deben presentarse máximo durante los cinco (5) primeros días del mes siguiente, o en las fechas extraordinarias que determine el interventor, según la necesidad de la entidad.
19. Atender las solicitudes que presente **rtvc** en lo relativo a la ejecución del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo bajo los lineamientos contenidos en las normas vigentes.

Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

20. Pagar la totalidad de los costos que se generen en la producción objeto del contrato
21. Entregar la producción y postproducción del material audiovisual en bruto grabado, cortes de edición de piezas, material entregado o documentos en general hasta que sean efectivamente aprobados, de acuerdo con las observaciones de **rtvc**. Cualquier uso de material sin autorización será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**, quien saldrá en defensa de **rtvc**, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que se presente.
22. Entregar a **rtvc** todos los bienes adquiridos con recursos de la entidad bajo este contrato. El traspaso de los bienes se hace con la documentación necesaria para su ingreso al almacén de **rtvc**, de acuerdo con las directrices del interventor del proyecto durante la ejecución del contrato o en la etapa final del mismo, lo cual constituye condición para el último pago y su liquidación
23. Ceder a **rtvc** la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre el proyecto a ejecutar, así como de la propiedad industrial de nombres, marcas o lemas que puedan llegar a desarrollarse en ejecución del contrato.
24. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
25. **DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS:** Por el hecho de la celebración del contrato, el **CONTRATISTA** cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos (Reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 o las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será **rtvc**, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, el **CONTRATISTA** sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, se entiende que transfiere a favor de **rtvc** la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Se entenderá por material producido en desarrollo del contrato, aquel que se genere en grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo material parcial o final.
26. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual.
27. Mantener vigente la garantía estipulada en el presente contrato.
28. Constituir la garantía de Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo.

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

29. Cumplir con las demás obligaciones consignadas en los pliegos de condiciones de la invitación directa y aquellas inherentes a la naturaleza del presente contrato.

1.10.5 Plazo de ejecución del contrato producto del proceso de selección

El plazo estimado para la ejecución del objeto del contrato es de de **ONCE (11) MESES** o hasta el agotamiento de los recursos, según lo determine rtvc, los cuales serán contados a de partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.10.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación, asciende a la suma de: **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M-CTE (\$1.435.500.000) incluido IVA**, de los cuales mil sesenta millones doscientos sesenta mil pesos m/cte. (\$ 1.060.260.000) van con cargo a la vigencia 2012 y trescientos setenta y cinco millones doscientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$ 375.240.000) a vigencias futuras.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente proceso de selección para la vigencia 2012 se respaldarán con recursos del presupuesto de **rtvc** de la presente vigencia, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 775 del 20 de febrero de 2012, expedido por la Jefe de Análisis Financiero y presupuestal

1.10.6.1 VALOR Y FORMA DE PAGO.

Dada la naturaleza de la administración delegada todos los gastos efectuados en ejecución del mismo son reembolsables y deben ser legalizados ante el interventor, con la presentación en medio físico y magnético de la relación de ejecución de recursos, en el formato que **rtvc – señalcolombia** establezca para tal fin.

rtvc pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

1. **DESEMBOLSO A TÍTULO DE ANTICIPO:** Un anticipo del 10 % del el valor total del contrato, equivalente a CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$143.550.000) previa aprobación de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. El valor por este concepto se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa aprobación del plan de inversión del anticipo.

La amortización del anticipo se efectuará mensualmente en una proporción del 10% del valor entregado como anticipo, el cual se descontará del valor de las actas de recibo parcial y final de los desembolsos legalizados mensualmente, hasta su cancelación total. El inicio de la ejecución del contrato no está sujeto a la consignación del anticipo.

En el evento que el contratista no alcance a amortizar la totalidad del anticipo la suma adeudada será deducida directamente del acta final.

Para el desembolso y manejo del anticipo debe abrirse una cuenta de ahorros en la entidad bancaria que indicará la Entidad, denominada **rtvc – Anticipo Contrato No. ___**

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

Los recursos entregados en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios de la ejecución del contrato y su ejecución se registrará de acuerdo con el plan de inversión aprobado por el Supervisor, el cual podrá modificarse durante la ejecución del contrato y de acuerdo a las necesidades de rtvc, previa aprobación por parte del supervisor.

Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

El contratista deberá entregar el respectivo plan de inversión del anticipo para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, previamente a su desembolso.

El contratista deberá entregar los informes de inversión y buen manejo de anticipo que le solicite el Supervisor del contrato.

El Supervisor remitirá a la Oficina de Costos e Información Financiera, la información concerniente al plan de inversión del anticipo, la cual debe ser revisada por esta dependencia para proceder al desembolso.

Rtvc es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen a rtvc.

Para el control de la debida destinación de los recursos entregados en calidad de anticipo y de sus rendimientos financieros, el anticipo deberá manejarse en cuenta bancaria separada y exclusiva a nombre del CONTRATISTA. La denominación de la cuenta bancaria involucrará en todo caso el número del contrato suscrito al cual aplicarán los recursos que en ella se deban manejar.

Corresponde al supervisor del contrato, el control de la cuenta bancaria abierta para el manejo del anticipo.

Para la entrega del Anticipo el supervisor autorizará su desembolso ante la Oficina de Costos e Información Financiera, con el Plan de Inversión del Anticipo previamente aprobado por él y con su visto bueno, en el que se relacione el tiempo en el cual se invertirán estos recursos, así como los conceptos y/o los montos en los que se invertirá el anticipo entregado, los cuales tendrán como única destinación el cumplimiento del objeto contractual y se ajustarán a los normatividad vigente.

Corresponde al supervisor la obligación y el derecho de realizar un seguimiento estricto al manejo e inversión del anticipo. El contratista deberá presentar al supervisor en sus informes mensuales la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión.

El procedimiento a seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente:

El giro del anticipo por parte de la Jefatura de Tesorería de rtvc a la cuenta bancaria, se realizará una vez se tramite su apertura por parte contratista, previa verificación de que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y con requisitos de ejecución y se haya aprobado el Plan de Inversión del anticipo por parte del supervisor.

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones a favor de rtvc de la totalidad de los rendimientos financieros en caso de que esto suceda, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del CONTRATISTA.

De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el supervisor del contrato remitirá la documentación soporte e informe debidamente motivado a la Oficina Asesora Jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la garantía de Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo pactada en el contrato.

2. DESEMBOLSOS A TITULO DE PAGOS:

El valor del contrato que se celebre con el proponente adjudicatario se pagará al contratista de acuerdo con la facturación que mensualmente presente y legalice ante **rtvc**, en las fechas y formatos que se establezca; todo ello de acuerdo con los servicios prestados. Tales montos se irán descontando del valor total estimado del contrato, previa certificación del interventor y presentación del formato de legalización que **rtvc** establezca. Con base en el valor de estos pagos –salvo los correspondientes a la prestación de servicios técnicos de producción y posproducción referentes al anexo técnico y-o aquellos gastos facturados directamente por el contratista–, el contratista deberá presentar facturación independiente por concepto de la comisión conforme al porcentaje ofertado por dicho concepto.

Los gastos que plantee mensualmente **EL CONTRATISTA** sólo se le reembolsan en la medida que las facturas y/o cuentas de cobro expedidas se ajusten a los valores aprobados por rtvc y cumplan la totalidad de los requisitos contables, legales y fiscales que fueren aplicables, entre los cuales cabe destacar la necesidad que dichas facturas o cuentas de cobro **se emitan a cargo de rtvc y del CONTRATISTA**, de conformidad con la modalidad de contratación de la administración delegada.

Teniendo en cuenta que **rtvc** precisa tener absoluto y exacto control del presupuesto, únicamente recibirá las legalizaciones de los gastos del mes vencido y entregados en las fechas establecidas previamente por el interventor. Por lo tanto, si el contratista no entrega oportunamente dichas legalizaciones, incurrirá en incumplimiento contractual y será objeto de las sanciones establecidas en el Contrato.

Durante la ejecución del presupuesto, el contratista no podrá hacer ninguna variación al presupuesto establecido en el Diseño Final de Producción de cada proyecto (reasignación de dineros a diferentes rubros), sin previa aprobación de rtvc.

Los gastos relativos a la prestación de servicios técnicos de producción y posproducción serán facturados directamente por **EL CONTRATISTA** y serán pagados según las tarifas ofertadas en la propuesta (anexo 3) y cuando aplique se ejecutará el descuento ofertado por alquiler de equipos técnicos en paquete (anexo 5) . Estos costos no generan comisión por administración.

Sobre los gastos de producción, honorarios y gastos asociados a logística se pagarán de acuerdo con el porcentaje de comisión que el proponente ofertó. Sin embargo, se aclara que todos los equipos, materiales o servicios que sean facturados directamente por **EL CONTRATISTA** no generarán comisión por administración, pues se asume que el valor facturado ya incluye un valor o porcentaje de utilidad.

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

La legalización de los gastos producidos durante la ejecución del contrato debe regirse por el Manual General de Producción, de acuerdo al numeral 5.1.14 “guía de gastos y legalización” en donde se describe los procedimientos para el manejo presupuestal del proyecto de cada uno de los rubros que lo componen, tales como anticipos, rubro de personal, rubro de técnica y post-producción, políticas de transporte, hospedaje, alimentación, hidratación, comunicaciones, seguros, dirección de arte, compra de materiales, gastos de oficina, compra de materiales para post-producción, rubro de imprevistos, exclusiones, comisión por gestión de producción y observaciones generales.

Así mismo, dichos gastos deben ser concordantes con el tarifario para aprobación de reembolsos en el marco de políticas de austeridad y eficiencia (ver anexo)

Notas:

-Para el caso específico de legalización de tiquetes aéreos, los valores aprobados serán los establecidos por las aerolíneas en el momento de la requisición por parte de rtvc (en todo caso la más conveniente económicamente para el proyecto y acorde a la necesidad específica del programa). Ello implica que el CONTRATISTA deberá solicitar los tiquetes de manera inmediata a la solicitud de rtvc (máximo siguientes 48 horas o antes en casos extraordinarios).

Aquellos transportes aéreos que acarreen sobrecostos al proyecto, respecto al valor aprobado por rtvc, por no haber sido diligenciados oportunamente por el contratista, no serán asumidos por la entidad.

-La comisión ofertada no podrá ser modificada durante todo el término de ejecución del contrato. Esta comisión aplicará a todos los gastos generados para el cumplimiento de los proyectos objeto de esta convocatoria, salvo los de los rubros de alquiler de equipos descritos en el anexo técnico y todos los servicios facturados directamente por el contratista.

-Todos los gastos que modifiquen el presupuesto inicialmente aprobado para cada proyecto deben estar autorizados por escrito por el productor ejecutivo – interventor, con el visto bueno de la Coordinación de **señalcolombia**.

-**rtvc** sólo efectuará las retenciones de ley a que haya lugar, sobre la comisión del contratista. El contratista deberá entregar la información de las facturas reembolsables en medio magnético y bajo el formato que para el efecto establecerá **rtvc – señalcolombia** al momento de la suscripción del contrato. Si bien será **rtvc** quien cumpla las obligaciones formales ante las autoridades tributarias originadas en los costos incurridos, será el contratista quien efectúe las retenciones del caso, informando en el medio magnético correspondiente a **rtvc** para que esta entidad pueda cumplir con los deberes formales correspondientes.

GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. **rtvc** sólo efectuará las retenciones a que haya lugar. La prima de las pólizas solicitadas, la publicación en el Diario Único de Contratación Pública y los demás costos que se causen en virtud de la legalización del contrato o durante su desarrollo y que se requieran pagar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, estarán a cargo del contratista.

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

1.10.7 Lugar de ejecución.

Si bien el domicilio contractual es Bogotá, D.C., por petición de rtvc la prestación del servicio a cargo del contratista podrán ejecutarse en otras partes del territorio nacional colombiano cuando las características de los proyectos así lo exijan, sin perjuicio de que por las necesidades y requerimientos del proyecto el contratista deba ejecutar el contrato en el exterior.

1.10.8 SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato estará a cargo de la Coordinación del Canal Señalcolombia de **rtvc** o por las personas que ésta designe.

RTVC designará un equipo de supervisión conformado por un Productor Delegado y un Productor Ejecutivo tendrán como misión principal la supervisión del desarrollo de los Especiales Culturales y los programas objeto de esta convocatoria en los procesos operativos, estratégicos y logísticos para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Dicha supervisión se llevará a cabo mediante el desempeño de funciones de carácter administrativo, técnico (editorial, conceptual, creativo, audiovisual), financiero y legal, orientadas al cabal cumplimiento del contrato, y a la satisfacción de los fines de interés público que por su medio se persiguen. Todo esto en concordancia con el Manual General de Producción, en su versión actualizada (Resolución N° 217 de 2011) a la firma del contrato, el cual se presume conocido y aceptado por el contratista con la firma del contrato.

A través de la supervisión se busca, entre otros:

- Garantizar la eficiente y transparente inversión de los recursos públicos.
- Asegurar que el contratista se cña en la ejecución del objeto contractual a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas o exigidas en el contrato y en los documentos del mismo. Para ello cada uno de los proyectos que componen la administración delegada contarán con cronogramas de trabajo y presupuestos de referencia que permitan establecer puntos de control sobre la ejecución de los recursos.
- Velar por el cumplimiento de las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones legales vigentes aplicables a Radio Televisión Nacional de Colombia- **rtvc**-.
- Asegurar la comunicación entre las partes contratantes.
- Proporcionar a la administración una asesoría especializada en los casos que se requiera.
- Evitar la generación de conflictos entre las partes y de éstas frente a terceros.
- Agilizar y hacer más eficiente la ejecución contractual.
- Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista, con el propósito de que en esa sede se adelanten las actuaciones administrativas que resulten procedentes.

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

1.10.9. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso de selección

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de rtvc, a continuación se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso.

Como resultado del proceso de selección, se celebrará un contrato cuya forma de pago es mediante administración delegada, en el cual el contratista deberá dar cumplimiento al objeto del contrato en las condiciones establecidas por la entidad, en la oportunidad fijada en el presente documento y dando cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas.

Así las cosas, dada la naturaleza de la presente contratación y en atención al análisis jurídico financiero y técnico realizado, la entidad considera que los riesgos que podrían presentarse en la ejecución del contrato están amparados por el mecanismo de cobertura de estos riesgos previsto en el presente documento, de manera que, no se evidencian riesgos previsibles diferentes a los amparados que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

1.10.10 OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente que resulte adjudicatario de la presente Selección Pública se obliga a constituir a favor de rtvc la Garantía del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 4828 de 2008, la cual consistirá en una póliza de seguros, en la que deberán cubrir los siguientes amparos los siguientes amparos:

1. Cumplimiento: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
2. Calidad del servicio: Por valor equivalente al treinta por veinte (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
3. Salarios y prestaciones sociales: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres años más.
4. Responsabilidad civil extracontractual: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo.
5. Amparo de Buen Manejo y correcta inversión del anticipo. Equivalente al 100% del valor total del anticipo, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA

2.1. Etapa Precontractual

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Selección Pública, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos (Conveniencia y Oportunidad).
- Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

2.2. Publicación del proyecto del Pliego de Condiciones

Rtvc publicará el proyecto del pliego de condiciones del presente proceso de contratación en las fechas establecidas en el cronograma de actividades, con el propósito de que los interesados en el proceso tengan la oportunidad de presentar sus observaciones al proceso.

2.3. Acto Administrativo que Ordena la Apertura

Mediante acto administrativo el Gerente de rtvc ordenará la apertura del presente proceso de selección y la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Pública en la página web de la entidad www.rtv.gov.co.

2.4. Consulta de Pliegos de Condiciones Definitivos

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad www.rtv.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de rtvc ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.5. Modificaciones a los términos de la Invitación

rtvc podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las **adendas** o modificaciones al pliego de condiciones que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del mismo, las cuales serán publicadas en la página Web de la entidad, para efectos de su publicidad. Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de los términos del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes. De acuerdo con lo anterior, las adendas al proceso se expedirán con una antelación de dos días hábiles con relación a la fecha prevista para el cierre.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta el segundo día hábil anterior a la fecha y hora dispuestas para el cierre. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

2.6. Aclaraciones Excepcionales

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **rtvc** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.7. Audiencia para precisar el Contenido y Alcance del Pliego de Condiciones

Se celebrará una audiencia en la Sala de Capacitación ubicada en el tercer piso de radio televisión Nacional de Colombia, localizado en la carrera 45 No. 26-33 de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de Condiciones.

De esta audiencia se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios y/o contratistas de **rtvc** que intervengan en la misma.

Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando **rtvc** lo estime conveniente, se podrán realizar las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y se podrá prorrogar si fuere necesario el plazo del proceso.

2.8. De las Propuestas

2.8.1 Presentación de las propuestas

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados y separados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza servicios e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente consultoría.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a los pliegos de la Invitación Directa.

Las propuestas deberán venir escritas computador, foliadas¹ en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el

¹ Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **rtvc**, en la carrea 45 N° 26-33, en la Coordinación de Procesos de Selección piso tercero, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente.
- En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **rtvc**, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

Todos los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (artículo 259, 260 del Código de Procedimiento Civil, modificados por el Decreto 2282 de 1989, artículo 1º, numeral 118 y 119), con excepción de los documentos públicos de conformidad con la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el día 05 de octubre de 1961.

- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, puesto que **rtvc** no cuenta con los recursos tecnológicos que provean una adecuada conectividad para el recibo de propuestas de esta manera. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL y, DOS (2) COPIAS, en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta y,
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA, exacta a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la presente solicitud de oferta y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-rtvc
ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)
FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO



**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en la oficina de la Coordinación de Procesos de Selección de rtvc. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, rtvc no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no haber sido entregada en el recinto correspondiente y en la hora fijada.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, **rtvc** exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en la solicitud de oferta, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales ocasionados por algún bien o servicio que no haya sido expresamente aceptado por **rtvc**, ni por retardos o demoras en la ejecución del contrato

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **rtvc**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA: *El oferente, deberá contar con el tiempo de antelación suficiente para la entrega de la propuesta en el lugar anteriormente señalado, debido a que hay gran distancia desde la entrada principal de **rtvc**, hasta la oficina de Coordinación de Procesos de Selección.*

2.8.2. Apertura de las propuestas

La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.8.3 Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada para el efecto.

2.9. Verificación y evaluación de las propuestas

rtvc efectuará la verificación evaluación jurídica, financiera, y técnica, de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

La evaluación de las propuestas se realizará por un término de hasta 6 días hábiles. Dentro de los 3 primeros días hábiles los evaluadores jurídicos, financieros y técnicos verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y solicitarán las aclaraciones que se requieran para subsanar los documentos que por su carácter sean subsanables. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

El proponente deberá dar respuesta a las **solicitudes de aclaración** a la propuesta dentro de un plazo máximo que se fijará en la comunicación mediante la cual se solicita las aclaraciones.

El sexto día hábil de la evaluación, se publicará el informe de evaluación con los proponentes habilitados y se procederá a citar con dos días de antelación a las pruebas creativas al equipo de trabajo y al Director Creativo, para efectos de que concurran durante los días octavo, noveno y décimo de la evaluación a realizar las pruebas.

El último día de la evaluación los evaluadores procederán a consolidar sus informes de evaluación para efectos de remitirlos a la Coordinación de Procesos de Selección y proceder a su publicación al día siguiente.

Cuando a juicio de **rtvc** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

2.10. Consolidado del Informe de Evaluación.

Vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas la Coordinación de Procesos de Selección de rtvc, dentro del día hábil siguiente deberá consolidar los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica, para proceder al día siguiente a su publicación.

2.11. Traslado del Informe de Evaluación

El Comité Evaluador dará traslado a los informes de evaluación de las propuestas técnicas por un periodo de tres (3) días hábiles, en la fecha señalada en el cronograma de actividades del proceso.

2.12 Respuesta de rtvc a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, rtvc procederá a dar respuesta a las observaciones que hayan sido presentadas por los proponentes al informe de evaluación en el término establecido en el cronograma del proceso. Estas respuestas serán incorporadas en el Acto Administrativo de adjudicación.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, rtvc procederá a adjudicar el proceso de selección.

2.13. Adjudicación o Declaratoria Desierta

2.13.1 ADJUDICACIÓN:

Vencido el término indicado en el numeral anterior rtvc adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades.

El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad www.rtv.gov.co

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. En el evento en que fuere necesario, **rtvc** podrá prorrogar el plazo de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente Convocatoria se obligó, y en especial cuando no suscriba y legalice el contrato en el tiempo fijado en el cronograma, **rtvc** hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas.

En tal evento, y de conformidad con lo establecido en el Inciso segundo del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, **rtvc** podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

2.11.2 Declaratoria de Desierto

rtvc declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en el Pliego de Condiciones.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.12. Firma del Contrato

El proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

2.13. Legalización del contrato

El contrato deberá ser legalizado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, lo cual incluye: registro presupuestal, pago de los derechos de publicación y aprobación de garantías en forma correcta según lo establecido en el contrato. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, **rtvc** procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para **rtvc**, o en su defecto procederá a iniciar nuevamente proceso de Invitación Directa.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de **rtvc**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición **rtvc** y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a **rtvc** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

2.13 Cronograma del proceso de selección

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	14 de marzo de 2012
Apertura de proceso de selección y Publicación de pliegos definitivos	23 de marzo de 2012
Audiencia de aclaraciones al pliego definitivo	27 de marzo de 2012 a las 10:30 a.m.
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 4 de abril de 2012
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 10 de abril de 2012
Cierre del proceso (Presentación de las propuestas)	12 de abril de 2012 a las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Del 13 al 19 de abril de 2012
Consolidado del informe de evaluación	20 de abril de 2012
Publicación Informe de Evaluación y presentación observaciones a informes de evaluación.	Del 23 al 25 de abril de 2012
Respuesta por parte de rtvc a las observaciones que se presenten al informe de evaluación	Del 26 de abril al 2 de mayo de 2012
Adjudicación	Hasta el 4 de mayo de 2012

Nota: Los documentos que se deban radicar o enviar a rtvc con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección o por correo electrónico a licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá suscribir el Anexo Técnico N° 2 en señal de aceptación de las condiciones y requerimientos técnicos mínimos de los servicios de preproducción, producción, realización, posproducción y/o transmisión, infraestructura administrativa, Gastos Generales de Producción, logística y equipo humano. En este numeral se determinan de manera enunciativa los requerimientos mínimos con los que el proponente se deberá comprometer para ejecutar cabalmente el objeto contractual del presente proceso de selección.

3.1. EQUIPO TÉCNICO

rtvc requiere conocer la disponibilidad de equipos y las tarifas por servicios técnicos básicos de preproducción, producción y postproducción para efectos de comparar la capacidad técnica de los proponentes. Para tal fin, mediante Anexo Técnico y Económico (Anexos 2 y 3), rtvc relaciona los equipos y servicios básicos necesarios para la ejecución del contrato.

En el listado contenido en el anexo Técnico (Anexo 2) del presente documento, se relacionan los requerimientos frente a los servicios técnicos de producción y postproducción, frente a los cuales el proponente deberá presentar tarifa en el anexo 3, según la unidad de medida establecida.

La tarifa establecida en el anexo Económico (Anexo 3) corresponderá a la tarifa del equipo o servicio técnico durante todo el término de ejecución del contrato y deberá establecerse incluido el IVA.

Tales requerimientos son de carácter obligatorio y corresponden a las condiciones mínimas que garantizarán la calidad de la producción de los contenidos diseñados. Dichas condiciones mínimas no pueden ser objeto de modificación por parte del proponente, no obstante, en caso de presentarse alternativas de equipos o servicios cuyas especificaciones superen técnicamente a las enlistadas, rtvc considerará tales ofrecimientos.

Los equipos técnicos de producción y postproducción del Anexo 2 pueden o no, ser de propiedad del proponente. Para acreditar la disponibilidad debe llenarse la información solicitada en dicho anexo consignado en el pliego. En todo caso, el proponente debe garantizar la disponibilidad de los mismos en las especificaciones, cantidades y tiempos acordados con señalcolombia, según las tarifas ofrecidas en el Anexo económico (Anexo 3). Así mismo, las tarifas de servicios técnicos de producción y postproducción deberán incluir el soporte técnico de dichos equipos, incluyendo repuestos y mantenimiento correctivo en caso de falla.

El proponente, quién prestará de manera directa los servicios de producción y postproducción requeridos (incluso los no referenciados en el anexo 2), responderá en caso de falla de los mismos, disponiendo los respectivos equipos de respaldo, sin que esto genere costos adicionales para

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

señalcolombia. Cuando por fallas técnica imputables al contratista no sea posible prestar el servicio en las condiciones requeridas por señalcolombia no habrá lugar a pago o reembolso alguno a favor del contratista.

Adicional a los equipos y servicios básicos enunciados en los Anexos Técnico y Económico (Anexos 2 y 3) señalcolombia se reserva la facultad de solicitar equipos o servicios adicionales relacionados con el proyecto a ejecutar, los cuales deberán ser puestos por el contratista a disposición del proyecto, sean estos propios o subcontratados, previa cotización y aprobación por parte de señalcolombia.

El proponente adjudicatario deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato que los equipos de producción y posproducción requeridos no podrán ser sustituidos unilateralmente por el contratista, sino que permanecerán técnicamente iguales o mejores, en todo caso todo cambio deberá ser previamente aprobado por señalcolombia y no generará costos adicionales a los ofertados.

3.2 INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

El contratista deberá tener sede en Bogotá y prestar los servicios en cualquier parte del país, según los requerimientos de **rtvc** – señalcolombia, de acuerdo a las características de cada proyecto.

Para el buen desarrollo de estos proyectos, el contratista deberá adecuar un espacio propio destinado al proyecto, con equipos de cómputo, teléfonos y acceso a Internet en trabajo simultáneo. La adecuación se realizará previa solicitud de señalcolombia y dependerá de las necesidades de cada proyecto.

3.3 EQUIPO HUMANO

A continuación se señala el equipo humano mínimo requerido para cada proyecto de la presente convocatoria.

DESDE LA CABINA:

Director General

Productor General

Investigador

Asistente de Producción

Director de fotografía

Director de cámaras

Realizador (asistente de dirección)

Camarógrafos, sonidistas, editores y asistentes de equipos de grabación y post-producción



**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

DEFENSOR DEL TELEVIDENTE:

Director General
Productor General
Libretista
Presentador
Director de fotografía
Camarógrafos, sonidistas, editores y asistentes de equipos de grabación y post-producción

Proyectos especiales (aplica por cada proyecto)

Director General
Productor de campo
Investigador
Director de fotografía
Camarógrafos, sonidistas, editores y asistentes de equipos de grabación y post-producción

CONVERSACIONES

Director General
Productor de campo
Asistente de arte
Asistente de Investigación
Director de fotografía
Camarógrafos, sonidistas, editores y asistentes de equipos de grabación y post-producción

MICROMEMORIA:

Director General
Productor General
Investigador
Graficador
Camarógrafos, sonidistas, editores y asistentes de equipos de grabación y post-producción

SEÑALRADIÓNICA

Director General
Productor General
Productor de campo
Investigador
Director de fotografía
Camarógrafos, sonidistas, editores y asistentes de equipos de grabación y post-producción

La anterior discriminación no excluye la posibilidad, con el objetivo de optimizar recursos y garantizar unidad y calidad audiovisual según necesidades de la programación del canal, de unificar cargos entre programas o al interior de ellos.

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

En consideración del tipo de programas descritos en este pliego (transversales a diferentes medios rtvc, proyectos especiales que responden a la coyuntura de la agenda cultural y necesidades de producción consecuencia de la venta de derechos de emisión) las calidades y condiciones particulares, experiencia y reconocimiento del recurso humano serán dispuestos por **rtvc**.

En consecuencia, la construcción de perfiles y selección del recurso humano serán determinados por **rtvc** según las necesidades del proyecto sin perjuicio de que sea considerado el personal sugerido por el contratista, incluso podrán solicitarse muestras de trabajo, reeles o pruebas si aplica. Para todos los casos la decisión final la tomará **rtvc**. Así mismo, **rtvc** fijará la remuneración de todo el personal de acuerdo a los perfiles definidos, a las tendencias del mercado y a la asignación presupuestal para cada proyecto.

Los perfiles y valor de la remuneración será informada al contratista durante la ejecución del contrato previa iniciación de la pre-producción de cada uno de los programas y proyectos especiales.

Algunos proyectos permitirán la contratación del recurso humano contra entrega de los productos (o labor realizada) y otros requerirán la contratación mensual o periódica. Para todos los casos, el CONTRATISTA trabajará de la mano con **rtvc** para definir dicha modalidad de contratación en aras de optimizar los recursos destinados para tal fin.

rtvc podrá solicitar modificaciones del equipo humano (personal, remuneración o perfiles) en cualquier cargo, cuando en la ejecución no se cumpla con calidad y en los tiempos establecidos con las funciones estipuladas, esto con el fin de garantizar la correcta ejecución en calidad y tiempos de las obligaciones contractuales.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la contratación oportuna del recurso humano suficiente para la operación de los equipos técnicos requeridos y para soportar la administración de los proyectos. EL CONTRATISTA deberá presentar copia a **rtvc** de todos los contratos realizados que involucren recurso humano durante la ejecución del presente contrato cuando el interventor así lo solicite como soporte de las legalizaciones. Sin excepción, el pago de la remuneración del equipo humano técnico, operativo y creativo está a cargo del **CONTRATISTA**, por tal motivo en ningún caso se aceptarán reclamaciones a **rtvc** por concepto de sueldos u honorarios del personal.

El recurso humano a contratar se clasifica en dos grupos así:

Equipo humano técnico y operativo

Esta conformado por todo el personal encargado de operar los equipos de producción y postproducción de conformidad con la descripción del pliego de condiciones, y en general todos aquellos necesarios para la ejecución técnica de los proyectos, así mismo, se refiere al personal encargado de ejecutar el diseño de producción desde el punto de vista operativo o logístico.

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

rtvc aclara que el personal deberá tener conocimiento total del manejo de los equipos solicitados (para el caso del personal técnico) ya sea a través de la certificación de estudios, pruebas y-o experiencia laboral; tener experiencia en el cargo para el que aplica y participación en programas de similares características técnicas y de calidad audiovisual a los referenciados en este pliego (personal técnico y operativo) ya sea a través de muestras audiovisuales, pruebas y-o certificaciones laborales.

Personal para el manejo de contenidos y coordinadores:

Se refiere al personal que interviene en el diseño y desarrollo editorial y creativo del proyecto y aquellos que lideran las diferentes áreas y sub-áreas del proyecto (arte, fotografía y producción).

rtvc aclara que el personal deberá tener experiencia en el cargo al que aplica, así como, participación de programas de similares características técnicas y de calidad audiovisual a los referenciados en este pliego ya sea a través de muestras audiovisuales, pruebas y-o certificaciones laborales.

3.4 INFRAESTRUCTURA Y GASTOS DE LOGÍSTICA

El oferente debe garantizar todas las condiciones necesarias para la producción de los contenidos, cubriendo los gastos de equipo humano, servicios y gastos de preproducción, producción, postproducción, logística, comunicaciones, desplazamientos y los demás directamente e indirectamente relacionados y necesarios para la ejecución exitosa de cada proyecto.

Los gastos de logística requeridos por señalcolombia dependerán de las necesidades de cada proyecto y pueden ser entre otros, los siguientes:

Transporte aéreo.

Transporte terrestre.

Transporte fluvial y/o Marítimo.

Caja Menor para gastos varios y gastos de producción.

Hotel para el personal que se encuentre viajando por razones laborales.

Desayunos, Almuerzos, comidas y refrigerios para todas las actividades que lo requieran.

Telecomunicaciones (celulares, Avantel y/o Radios).

Alquiler de locaciones y estudios

Casetes de grabación en todos los formatos necesarios.

Dispositivos de almacenamiento.

Papelería e implementos de aseo y oficina.

3.5. FORMATOS DE GRABACIÓN, EMISIÓN Y ENTREGABLES

Los aquí expuestos y descritos ampliamente en el Manual General de Producción.

3.5.1 FORMATOS APROBADOS DE GRABACIÓN

Todo el material en video original debe ser grabado en formatos que sean aceptados por **rtvc**. Los formatos son los siguientes:

- HDCAM
- DVCAM, DVCPRO 25 Mbps
- DVC – PRO 50 Mbps
- DVC – PRO 100 Mbps (HD)
- REV Pro
- XDCAM HD (35Mbps)
- HDV (25 Mbps y 19.4 Mbps)
- IMX (30,40,50)

Independientemente del formato usado en producción, la calidad debe mantenerse durante la etapa de post producción, siendo aceptables después del proceso de edición (especialmente en sistemas de edición No Lineal que utilizan compresión) una calidad mínima equivalente a la del formato DV-25.

En cuanto al manejo de imágenes de archivo, se deberá regir bajo las mismas directrices que se acaban de exponer, pero se entiende que se puede encontrar material grabado en formatos diferentes a los aquí especificados. Si esto sucede, la inclusión de este material en los programas deberá ser aprobada por el Productor Delegado y el Área de Control de Calidad del Canal antes de comenzar a editar.

El formato en cinta que **rtvc** va a utilizar en el centro de emisión es DVCAM y DVCPRO (25 Mbps), de tal manera que la entrega de los “Masters” debe ser realizada en estos formatos. Sin embargo, en vista de que estamos trabajando para hacer la transición tecnológica de **rtvc** a formatos de alta definición, se requerirá también una copia del Máster en formato 16:9, full pantalla. Adicional a esto, se requiere del contenido en disco duro externo, con el producto finalizado en HD o HDV, relación de aspecto full pantalla, finalizado en los códec previamente acordados con **rtvc**.

Para esta administración delegada, se manejará un margen de tiempo prudencial para hacer una preselección de material a conservar como archivo y se determinará qué casetes se pueden reciclar y cuántas veces.

El Productor Delegado será quien revise y apruebe los capítulos en la misma sala de edición del contratista. Eventualmente, una o dos veces al mes, se convocará Comité Técnico (Coordinador de Canal, productor delegado para contenidos y programación, Productor Delegado, Productor Ejecutivo y Equipo de Realización) para hacerle seguimiento a los programas o piezas audiovisuales, chequeando algunas piezas escogidas al azar para examinar su desarrollo. El Productor Delegado emitirá un informe de aprobación de cada Capítulo que pase por este chequeo y podrá convocar otras instancias (comité técnico o comité técnico en pleno) si lo estima necesario.

3.5.2 FORMATOS PARA EMISIÓN

La entrega de un capítulo terminado a **rtvc** debe contener los siguientes materiales técnicos básicos:

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

- ✓ 1 **Máster** en DVCPRO 25 o DVCAM, cinta grande con relación de aspecto en 4:3 o 16:9 ajustado a 4:3 con letter box, con audio monofónico mezclado en los canales 1 y 2.
- ✓ 1 **Máster** en DVCPRO 25, DVCAM cinta grande o HDV, 16:9, full pantalla, estéreo a 2 canales (Banda Internacional)
- ✓ 1 **Submaster** en Disco Duro Externo que contenga:
 - Una (1) copia del material en el códec DV-25, 48 KHZ para definición estándar, con la relación de aspecto ajustada a 4:3 (es decir 16:9 con letter box)
 - Una (1) copia del material en HD o HDV, con relación de aspecto 16:9, full pantalla con audio 1 y 2 en estéreo, en los códec acordados previamente con **rtvc**.
- ✓ 1 DVD con Gráficos

3.5.3 ENTREGA DE MÁSTERS

Se deben entregar tres (3) copias del programa con las siguientes características:

Un (1) “**Máster 4:3**” en DVCPRO 25 o DVCAM, cinta grande, aspecto 4:3 o 16: 9 ajustado a 4:3 con letter box, del programa completo, con todos sus elementos gráficos y con una mezcla monofónica por los canales uno y dos (Ch 1 y 2) con el audio del programa listo para emitir, según instrucciones de “Entrega de Audio” del Manual General de Producción.

Un (1) “**Máster 16:9**” en DVCPRO 25, DVCAM cinta grande o HDV, full pantalla del programa completo, con todos sus elementos gráficos y con una mezcla estéreo a 2 canales (Banda Internacional) con el audio del programa listo para emitir, según instrucciones de “Entrega de Audio” del Manual General de Producción.

Un (1) “**Submaster** en Disco Duro Externo con el material en el códec DV-25, 48 KHZ para definición estándar, con la relación de aspecto ajustada a 4:3 (es decir 16:9 con letter box), full pantalla de los capítulos que compongan el proyecto y una copia del material en HD o HDV, con relación de aspecto 16:9, full pantalla con audio 1 y 2 en estéreo, con el audio del programa listo para emitir, según instrucciones de “Entrega de Audio” del Manual General de Producción, en los códec acordados previamente con **rtvc**.

Los discos duros deben tener puerto USB, FireWire-800 y/o 400, 7200 RPM, formato de lectura en estaciones Apple.

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

Cada programa debe estar completamente marcado e identificado en las etiquetas (disco físico) tanto como en la claqueta de video del programa.

Cada programa final deberá responder a las especificaciones puntuales de calidad y estilo, expuestas en el Manual General de Producción/Calidad/Estilo.

3.5.4 ENTREGA DE GRÁFICOS

- Los gráficos deben ser entregados en formato DVD-R, compatible con computadores.
- Los archivos gráficos deben ser películas QuickTime, en la compresión y tamaño nativo del programa que se está entregando.
- La dominancia de cuadro (Field dominance) debe ser: “Even” o “Lower field first”.
- Las gráficas que contengan matte key deben ser entregadas con su máscara y relleno gráfico (graphic fill), o el archivo con canales alfa (alpha channel).
- Las imágenes estáticas (como fotos) deben ser entregadas en archivos TIFF, con canales alfa (alpha channel), si aplica, y con la misma compresión y dimensiones del programa.

3.5.5 ENTREGA DE AUDIO

Canales de Audio (“Máster 4:3” en DVCPRO 25 o DVCAM)

Al entregar el casete máster, el capítulo terminado se deberá entregar con una mezcla final monofónica, distribuida de la siguiente forma:

Canal	Descripción	Estéreo/Mono
1 y 2	Mezcla Full	Mono

Canales de Audio (Máster 16:9” en DVCPRO 25, DVCAM cinta grande o HDV y Submaster)

Al entregar los casetes máster en DVCPRO 25, DVCAM cinta grande o HDV y el Submaster, los capítulos terminados se deberán entregar con una mezcla final estereofónica, distribuida de la siguiente forma:

Canal	Descripción	Estéreo/Mono
1	Mezcla Full (izquierda)	Estéreo
2	Mezcla Full (derecha)	Estéreo

VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE PROPUESTAS

En el presente proceso de selección, se escogerá el ofrecimiento más favorable para Radio Televisión Nacional de Colombia de conformidad con el principio de selección objetiva y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas No servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje o que no constituyan requisitos mínimos de la oferta, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

A continuación se menciona el proceso y criterios de verificación y evaluación, de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio.

PROCESO DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN

El proceso de verificación y evaluación se realizará de conformidad con la tabla que se especifica a continuación, en donde se relacionan los factores que serán objeto de verificación y de ponderación en las propuestas:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN				
ITEM	PARAMETRO	VERIFICACION	EVALUACION	PUNTAJE
1.	Evaluación jurídica	Habilitante		Habilitante
2.	Evaluación financiera	Habilitante		Habilitante
3.	Evaluación técnica y experiencia	Habilitante		Habilitante
4.	EVALUACIÓN TÉCNICA			
	TARIFA DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN		Ponderable	Hasta 650 puntos
5.	DESCUENTO POR ALQUILER EN PAQUETE DE EQUIPOS TÉCNICOS		Ponderable	Hasta 150 puntos
6.	COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN		Ponderable	Hasta 100 puntos

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

7.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		Ponderable	100 puntos
TOTAL:			1000 PUNTOS	

Comité evaluador

Para el presente proceso el comité evaluador estará conformado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o el profesional que este delegue en lo que respecta a la verificación jurídica, la Jefe de Análisis Financiero y Presupuesto o el profesional que esta delegue para la evaluación y verificación financiera y económica, el Subgerente de Televisión o quien éste delegue para la verificación y evaluación técnica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador de gasto respectivo la adjudicación del proceso.

El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.1. FACTORES DE HABILITACIÓN

Los factores de habilitación están referidos a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia y de organización de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a lo previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgarán puntaje.

3.1.1. FACTORES DE HABILITACIÓN JURÍDICA

3.1.1.1. Carta de Presentación. (Anexo 1)

El proponente deberá presentar la Carta de presentación de la oferta, suscrita debidamente por el representante legal o por el apoderado debidamente acreditado como tal (Anexo 1).

Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta y con ella presente documentos y la Propuesta en nombre del Proponente, debe contar con facultades para ello, así como para suscribir el Contrato, en caso de aceptación de la Propuesta y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

NOTA: Señor oferente, en caso de que la carta de presentación no este suscrita por el proponente o por el representante, o no se encuentra constituida en debida forma para el efecto, o viene incompleta, se le pedirá aclaración al oferente, sin que implique en ningún caso modificación y/o adición de su propuesta, para lo cual tendrá dos (2) días hábiles a partir del recibo de la solicitud.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

Poder. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder notarial, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

3.1.1.2. Certificado de Existencia y representación Legal

Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento que haga sus veces para las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, rtvc verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la sociedad esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

3.1.1.2.1. Persona Jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o sucursal de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación.

3.1.1.2.2. Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, en tratándose de personas naturales debe presentarse constancia de la formalización del consorcio o unión temporal ante la DIAN y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

3.1.1.2.3. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en estos Pliegos con uno de los siguientes documentos: (i) el certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o (ii) con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

las actividades exigidas en estos Pliegos. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación ó certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación unilateral del contrato por parte de RtvC.

3.1.1.2.4. Personas naturales

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.1.1.3. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar copia auténtica del acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, extracto de la misma o documento soporte donde se le otorguen tales atribuciones. Dicho documento debe estar firmado por el secretario y por quien haya actuado como presidente de la sesión, en la cual además deberá constar la fecha de suscripción de la misma, que en todo caso debe ser anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

3.1.1.4. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de Seguridad Social (Anexo 8)

3.1.1.4.1.

Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

El oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a agosto de 2010.

3.1.1.4.2. Consorcios o Uniones Temporales

En el caso de consorcio y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar que cumple con este requisito.

3.1.1.4.3. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

3.1.1.4.4. Personas naturales

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

NOTA COMÚN: Sin embargo, en caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

3.1.1.5 Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de radio televisión nacional de Colombia-rtvc una póliza de Seguros, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo de sesenta (60) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios y uniones temporales la garantía de seriedad deberá constituirse a nombre del Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios, su nombre y número de identificación.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá amparar los riesgos previstos en el Decreto N° 4828 de 2008.

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

La no presentación de la garantía de seriedad con la oferta generará el rechazo de la oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 4828 de 2008, los demás defectos de la garantía serán subsanables en el término que para el efecto establezca rtvc so pena de rechazo.

3.1.1.6 Documento de conformación de consorcio o unión Temporal. (Anexo 9)

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es, duración, objeto, porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, participación de estos en la ejecución del contrato, elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la Unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifiestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.
- Consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios o Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato (en aquellos casos en que sea necesario) para cada uno de los asociados. Se deberá aportar copia del acta correspondiente.

3.1.1.7 Promesa de sociedad futura

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad para la constitución de una sociedad mercantil de nacionalidad colombiana, cuyo objeto único sea la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso de selección. En la promesa se deberá establecer para la sociedad futura un término mínimo de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación En el documento se deben consignar los acuerdos que den cuenta de lo pertinente conforme a la solicitud de oferta, y cumpliendo sustancialmente con lo determinado por el Código de Comercio en sus artículos 119 y concordantes, sujetando la suscripción del contrato de sociedad únicamente a la adjudicación de la invitación y señalando como plazo máximo para la celebración y suscripción del contrato de sociedad, con todas las formalidades establecidas para el efecto en la Ley, tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de culminación de la adjudicación.

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

El documento en que conste la promesa de sociedad futura, debe ir acompañado de los documentos que acrediten la existencia, vigencia, representación legal, capacidad jurídica y autorizaciones correspondientes expedidas por el órgano societario correspondiente, para cada uno de los integrantes del grupo y sus representantes legales.

- En cuanto a la capacidad legal de los miembros de la promesa de sociedad futura, esta deberá referirse a la posibilidad de celebrar un contrato de sociedad con las características señaladas en la promesa de sociedad futura y no a la capacidad para la celebración del contrato objeto de este proceso de selección.
- El documento en el que conste la promesa de sociedad futura, deberá tener presentación y reconocimiento notarial, por parte de todos y cada uno de los suscribientes.
- El documento en el que conste la promesa de sociedad futura, deberá especificar la participación de cada uno de sus integrantes y el monto de los aportes soportados en las correspondientes actas de junta de socios que así lo autoricen.
- El documento en el que conste la promesa de sociedad futura, deberá especificar la designación de un representante único con facultades suficientes para la representación sin limitaciones del grupo de asociados, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la propuesta hasta la constitución de la sociedad prometida. Dicha designación debe hacerse a través de poder debidamente otorgado o constar en la misma promesa de sociedad.
- Igualmente, deberá especificarse que en caso de enajenación de la propiedad accionaria o de la participación social de los asociados, el enajenante deberá verificar y acreditar, ante la sociedad y ante rtvc, que el adquirente reúna, como mínimo, las mismas calidades que el enajenante, para salvaguarda de la lealtad debida a rtvc y a los demás proponentes que participaron en la selección.
- Para todos los efectos las propuestas presentadas bajo la figura de promesa de sociedad futura deberán cumplir con los mismos requisitos legales, técnicos, financieros y demás exigencias determinadas en la solicitud de oferta para los consorcios y uniones temporales. Los documentos de los asociados bajo la promesa de sociedad se sujetan a las mismas reglas y condiciones señaladas para los documentos establecidos en la presente solicitud de oferta.

Las propuestas presentadas bajo la figura de promesa de sociedad futura serán evaluadas y calificadas, siguiendo las reglas establecidas en la solicitud de oferta para estas o para los Consorcios y las Uniones Temporales.

3.1.1.8 Pacto de Transparencia (Anexo 6)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a **rtvc** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Pacto de Transparencia", que hace parte de la Documentación Jurídica . Anexo No. 6

3.1.1.9 Certificado del "SIRI"

rtvc verificará mediante la consulta, que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Imprimir la consulta

3.1.1.10 Boletín de responsables fiscales

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

rtvc verificará mediante la consulta respectiva, que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir la consulta

3.1.1.11 Consulta de Antecedentes Judiciales

Rtvc verificará mediante la consulta respectiva, que el proponente no tiene antecedentes judiciales según el reporte de la Policía Nacional de la Nación. Imprimir la consulta.

3.1.1.12 Hoja de Vida de Persona jurídica o natural según corresponda

El proponente deberá aportar la hoja de vida de persona jurídica o natural según corresponda, en el formato de hoja de vida de la función pública, debidamente actualizada.

3.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

DOCUMENTOS FINANCIEROS PARA PRESENTACION DE OFERTAS.

Como soporte documental de la información financiera verificable, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, que tendrán el carácter de subsanables y por ende podrán ser requeridos por parte de **rtvc** hasta antes de la adjudicación.

- Estados financieros comparativos 2010-2009 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener
- Certificación de los Estados Financieros según Artículo 37 Ley 222/95.
- Notas a los Estados Financieros según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- Declaración de renta del año gravable 2010

Si la oferta es presentada en sociedad bajo promesa, unión temporal o consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos financieros mencionados con anterioridad.

Capacidad financiera (Cumple - No cumple)

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que **rtvc** realice sobre la información financiera presentada con la oferta, tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

Razón de liquidez mínima ≥ 1.0

Nivel de endeudamiento ≤ 0.7

Capital de trabajo $\geq 10\%$

Patrimonio líquido $\geq 10\%$

Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales los indicadores financieros, se calcularán con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, y se ponderará por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes.

Para efectos tributarios, los oferentes deberán identificar el régimen y tipo de contribuyente, además de desglosar las bases para los respectivos impuestos.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, rtvc solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. El proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican a continuación:

➤ **RAZÓN DE LIQUIDEZ MÍNIMA**

Indica la capacidad que tiene la empresa para atender sus obligaciones a corto plazo, teniendo como respaldo los activos corrientes.

1. Modalidades individuales

Los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0) al 31 de diciembre de 2010, calculada a partir de sus respectivos estados financieros, como la división de los activos corrientes entre los pasivos corrientes. Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM, correspondiente a la fecha de corte de los respectivos estados financieros.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

2. Modalidades conjuntas

Al 31 de diciembre de 2010, los proponentes deben contar con una razón de liquidez superior o igual uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos estados financieros, como la división de los activos corrientes entre los pasivos corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes.

Cuando la condición se acredite en moneda extranjera, para el cálculo de esta se deberá utilizar la TRM a la fecha de corte de los respectivos estados financieros.

La razón de liquidez mínima para consorcios, uniones temporales y sociedades bajo promesa se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al integrante o promitente del participante.

En todo caso, para que la propuesta sea considerada válida, la suma de los integrantes o promitentes deberá contar con una razón de liquidez superior a uno (1).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MÁXIMO**

El nivel de endeudamiento indica la parte de los activos de la empresa que están financiados con recursos de terceros.

1. Modalidades individuales

Al 31 de diciembre de 2010, el participante individual debe tener un nivel de endeudamiento calculado como los pasivos totales dividido entre los activos totales, de menor o igual a cero punto siete (0.7).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Pasivo Total})}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

2. Modalidades conjuntas

El participante que se presente bajo la modalidad de sociedad bajo promesa, consorcio o uniones temporales, debe tener en forma conjunta, a 31 de diciembre de 2010, un nivel de endeudamiento inferior o igual a cero punto siete (0.7), calculado como los pasivos totales dividido entre los activos totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes de la sociedad bajo promesa, consorcio o unión temporal.

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

El nivel de endeudamiento máximo para sociedades bajo promesa, los consorcios y las uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{(\text{Pasivo Total}_i) * \text{Participación Porcentual}_i}{\text{Activo Total}_i} \right] \leq 70\%$$

Donde i indica cada uno de los integrantes o promitentes del participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO**

1. Modalidades individuales: Al 31 de diciembre de 2010, el participante individual debe tener un nivel de capital de trabajo, calculado como el activo corriente – pasivo corriente, **igual o superior al 10 % del presupuesto oficial de la presente contratación.**

$$\text{Capital de Trabajo} \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

2. Modalidades conjuntas

Al 31 de diciembre de 2010, los consorcios, uniones temporales y las sociedades bajo promesa deben contar con un capital de trabajo igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente invitación de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación del capital de trabajo del consorcio, unión temporal o de la sociedad bajo promesa se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes, según sea el caso, por su respectivo capital de trabajo, registrado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 y sumando todas las ponderaciones.

$$\sum_i (\text{Capital de Trabajo}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica cada uno de los integrantes o promitentes del participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO**

1. Modalidades individuales

Al 31 de diciembre de 2010, el participante debe tener un patrimonio en pesos colombianos **igual o superior al 10% del presupuesto oficial de la presente invitación.**

$$\text{Patrimonio} \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

2. Modalidades conjuntas

Al 31 de diciembre de 2010, los consorcios, uniones temporales y las sociedades bajo promesa deben contar con un patrimonio igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente invitación, de manera conjunta, según el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La determinación de patrimonio del consorcio, unión temporal o de la sociedad bajo promesa se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes o promitentes, según sea el caso, por su respectivo patrimonio, registrado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 y sumando todas las ponderaciones, así:

$$\sum_i (\text{Patrimonio}_i \times \text{participación porcentual}_i) \geq 10\% \text{ Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica cada uno de los integrantes o promitentes del participante.

3.1.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

3.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (anexo 9)

EXPERIENCIA EN PROYECTOS AUDIOVISUALES (SIN PUNTAJE – HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en las actividades objeto del contrato, mediante la presentación de certificaciones de contratos (uno o tantos como sean necesarios) ya terminados o actas de liquidación de contratos, realizados durante un lapso máximo de tres (3) años consecutivos o no, a partir del 1 de enero de 2002, en las que acrediten experiencia específica en producción de proyectos de televisión (magazines, series, documentales, teleconferencias, informativos, transmisión de eventos televisivos en directo y/o en diferido), y cuya suma de valores sea superior o igual a SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$717.000.000) incluido IVA.

Dichos documentos miden no sólo la experiencia en televisión sino también el manejo de recursos para proyectos televisivos.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Fecha de iniciación del contrato
4. Fecha de terminación del contrato
5. Objeto del contrato
6. Valor del contrato ejecutado
7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal o a una promesa de sociedad futura, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes (para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

participación del proponente que conforma el consorcio o unión temporal o del integrante que presente oferta)

8. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral
9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios y uniones temporales, el precio de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de consorcios y uniones temporales, la experiencia se les tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso. La experiencia de la unión temporal será el conjunto (suma) de la presentada por todos sus miembros, siempre y cuando coincidan los años en los que se demuestra dicha experiencia.

Nota: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá diligenciar el Anexo 18 para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.

3.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar el Anexo técnico 2, en señal de conocimiento y aceptación de las características y condiciones técnicas mínimas requeridas por **rtvc** para la ejecución del proyecto, en especial respecto de los requisitos mínimos de servicios de producción y posproducción, infraestructura administrativa, gastos de producción, logística y equipo humano.

La verificación del documento de aceptación de las condiciones y requerimientos para la producción no tiene ponderación alguna; se trata de obtener del proponente el compromiso escrito de cumplir con tales condiciones y requerimientos de manera estricta frente al pliego de condiciones.

3.3. FACTORES DE PONDERACION (Evaluación 1000 puntos.)

A esta fase pasan los proponentes que hayan cumplido con los documentos jurídicos, financieros y técnicos Se calificará la oferta de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN				
ITEM	PARAMETRO	VERIFICACION	EVALUACION	PUNTAJE
1.	EVALUACIÓN ECONÓMICA		Ponderable	Hasta 650 puntos
	TARIFA DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN			
2.	DESCUENTO POR ALQUILER EN PAQUETE DE EQUIPOS TÉCNICOS			

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

			Ponderable	Hasta 150 puntos
3.			Ponderable	Hasta 100 puntos
	COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN			
4.			Ponderable	100 puntos
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			
TOTAL:			1000 PUNTOS	

3.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 900 PUNTOS)

3.3.1.1 OFERTA DE TARIFAS DE SERVICIOS TÉCNICOS DE PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN - HASTA 650 PUNTOS (Anexo 3)

Se tendrá en cuenta en este criterio el valor ofertado por el proponente frente a los servicios técnicos de producción y posproducción de televisión, a que se refiere el Anexo 3, Técnico económico.

En ningún caso el valor ofertado por el proponente para cada servicio técnico puede ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) del presupuesto oficial, pues esta cifra hace parte del techo mínimo planteado dentro del estudio, ni superior al techo establecido para cada tarifa.

Dado que el tipo de contrato resultante del proceso de Selección Pública se manejará como una administración delegada de recursos, es un factor de vital importancia el determinar el valor de los servicios técnicos básicos prestados, pues de este valor se determina el número de servicios que se pueden prestar y el monto de los mismos. Es por ello que en los factores de ponderación se da una mayor importancia a este punto.

De esta manera, para proceder a la evaluación de las tarifas de servicios técnicos, rtvc ha considerado la fórmula de “media aritmética” y “menor valor”, la cual se definirá mediante sorteo en la audiencia de cierre del proceso de selección.

NOTA: El valor de cada servicio se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos

Las fórmulas que se considerarán para la evaluación de este ítem son las siguientes:

1. MEDIA ARITMÉTICA

Con las propuestas hábiles (incluyendo el valor del presupuesto) admitidas jurídica y Financieramente y que cumplan con los requerimientos mínimos técnicos, se calculará la media aritmética para clasificar y asignar puntaje y se evaluará para cada ítem y de acuerdo a cada puntaje por tarifa IVA Incluido

Fórmula

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

$$\text{Promedio aritmético} = \frac{\text{Sumatoria propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial – tarifa techo)}}{\text{Número de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}$$

Puntaje

- A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje por ítem.
- A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor de la propuesta hábil}}{\text{Promedio aritmético}} \times \text{X mayor puntaje por ítem}$$

- Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Promedio aritmético}}{\text{Valor de la propuesta hábil}} \times \text{X mayor puntaje por ítem}$$

2. MENOR VALOR DE LA OFERTA

El proponente que presente el menor valor de la oferta obtendrá el mayor puntaje. Los demás proponentes recibirán un puntaje proporcional, de acuerdo al valor presentado, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula y se evaluará por cada ítem y de acuerdo a cada puntaje por tarifa, IVA incluido.

$$Pce = PCE * (Vmin / Voi)$$

Donde:

Pce = Puntaje asignado a la oferta por cada tarifa

Vmin = Valor de la propuesta más baja

Voi = Valor de la propuesta en evaluación

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, **rtvc** verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección. Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

3.3.1.2 DESCUENTO POR ALQUILER EN PAQUETE DE EQUIPOS TÉCNICOS - HASTA 150 PUNTOS (Anexo 5)

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto y respondiendo a la realidad de negociación en el mercado, **rtvc** considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice por descuento de alquiler en “paquete” de equipos técnicos, **Anexo 5** del pliego de condiciones, en el que indicará claramente el porcentaje de descuento que oferta a la entidad, teniendo en cuenta los puntajes que corresponda, así:

Descuento por alquiler en paquete de equipos técnicos	Puntaje
5%	50
10%	100
15%	150

El descuento por alquiler en paquete de equipos técnicos no debe ser inferior al 5% ni superior al 15%.

Para definir este margen se ha tenido en cuenta el sondeo de mercado externo realizado por señalcolombia a mediados del año 2011, y el sondeo de mercado interno que incluye las tarifas de equipos técnicos de proyectos de coproducción, series regionales y series temáticas, interpretado como la oferta del mercado. En este sondeo se refleja que el alquiler de equipos técnicos por paquete, entendido como la prestación del servicio por varios días consecutivos o varios días al mes, el precio por día disminuye en promedio entre el 5% y el 15% (pago por volumen).

Al respecto, se precisa que el descuento ofertado aplicará sobre las tarifas propuestas por el CONTRATISTA en el anexo 3 únicamente cuando se cumpla los requisitos descritos en el anexo 5.

3.3.1.3 OFERTA DE COMISIÓN POR EL SERVICIO - HASTA 100 PUNTOS (Anexo 4)

Para efectos de garantizar un manejo óptimo de los recursos asignados a este proyecto, **rtvc** considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice respecto al porcentaje de la comisión por administración. De esta manera, el proponente deberá diligenciar el **Anexo 4** del pliego de condiciones, en el que indicará claramente el porcentaje de comisión que oferta a la entidad, teniendo en cuenta los puntajes y el puntaje que corresponda, así:

Honorarios por la prestación de servicios	Puntaje
6%	100
7%	80
8%	60
9%	40
10%	20

La comisión por administración no debe ser inferior al 6% ni superior al 10%.

Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

Para definir este margen se ha tenido en cuenta la ejecución de anteriores contratos de administración delegada, es decir, el histórico de los porcentajes ofertados por los proponentes. Para el caso de esas convocatorias y los contratos que las sucedieron, se recibieron propuestas en número considerable, sin que los oferentes presentaran observaciones respecto de este punto. Para **rtvc** resulta muy eficiente que los costos asociados a la producción no superen esta cifra.

Este factor de evaluación se tiene en cuenta en aras de optimizar los recursos económicos del proyecto a contratar, como se precisa en el numeral en el que se define la forma de pago.

Al respecto, es necesario precisar que la comisión por administración en los casos de la administración delegada es la utilidad que percibe el contratista por sus servicios, de manera que la entidad bien podría determinar un porcentaje de comisión fija para pagar al contratista. No obstante, en aras de optimizar los recursos con los proyectos que se realizan bajo la modalidad de administración delegada, se ha previsto que esta comisión oscile ente el 6% y el 10%, previendo este criterio como un factor de ponderación de las propuestas que sean presentadas al proceso de selección, en virtud del cual el proponente, considerando sus condiciones financieras y de mercado propias, puede ofertar a la entidad un porcentaje más favorable que permita optimizar de mejor manera los recursos, se establece este valor de comisión considerando que es el que se ha manejado con éxito en 23 administraciones delegadas precedentes.

Este porcentaje ha sido previsto en los procesos de administración delegada desde 2008, año a partir del cual no ha sufrido ninguna variación, por considerar la entidad que se ajusta a criterios de austeridad y razonabilidad en este tipo de procesos.

Adicionalmente, es importante precisar que los anteriores porcentajes de comisión tienen como referencia la situación del mercado de producción de contenidos, teniendo como referencia los reportes de la Cámara de Comercio de Bogotá a 2009, en los cuales se deduce la utilidad promedio de las empresas cuyo objeto social incluye la producción de proyectos audiovisuales, y que **rtvc** asume como equivalente a la figura de comisión por administración.

Así mismo, se considera el valor histórico que **rtvc** ha reconocido por concepto de comisión en los contratos de administración delegada desde 2008, de lo cual se da cuenta a continuación:

Autopromociones 2008 - 6%
Especiales deportivos 2008 - 8%
Especiales culturales 2008 - 2009 - 8%
Autopromociones 2009 - 6%
Programa temático en directo 2009 - 6%
Contenedor franja infantil 2009 - 6%
Autopromociones 2010 - 10%
Serie programa de cocina 2010- 6%
Eventos especiales y culturales 2010 - 6%
Especiales Culturales 2011 - 6%

Para efectos de asignar puntaje en este factor de ponderación, el proponente deberá diligenciar el Anexo N° 4 del pliego de condiciones.

3.3.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

Se otorgarán cien (100) puntos a las personas jurídicas que sean de origen nacional y cincuenta (50) puntos a las personas jurídicas de origen extranjero. La calidad del proponente se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

En caso de tratarse de un proponente extranjero al cual le sea aplicable el tratamiento de reciprocidad estipulado en el artículo 20 de la ley 80 de 1993 deberá indicar en la carta de presentación de la oferta el acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia para este efecto.

Para efectos de asignar puntaje en este factor de ponderación, el proponente deberá diligenciar el Anexo N° 6 del pliego de condiciones.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

Cuando se presente empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dirimirá así:

Primer criterio: Se preferirá al proponente que haya ofertado menores valores en el criterio de tarifa de servicios de equipo de grabación portátil.

Segundo criterio: Se preferirá al proponente que haya ofertado menores valores en el criterio de tarifa de servicios para el sistema de edición no lineal.

Tercer criterio: Si el empate persiste, se escogerá el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el porcentaje de descuento por alquiler de equipos en paquete.

Cuarto criterio: Si el empate persiste, se escogerá el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de comisión por el servicio.

Quinto criterio: Si persiste el empate y si a ello hubiera lugar, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Sexto criterio: Si persiste el empate y si a ello hubiera lugar, se preferirá el proponente que acredite ser una Mipyme o al consorcio o unión temporal que acredite que por lo menos uno de sus integrantes tiene la calidad de Mipyme. Para dicho evento, el proponente deberá presentar en una certificación su calidad de Mipyme –la cual deberá estar suscrita por el representante legal de Micro, pequeñas y medianas empresas–, en la que se acredite que su empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el integrante que ostente la calidad de Mipyme.

Séptimo criterio:

En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a las firmas proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

audiencia pública en la hora y fecha comunicada por **rtvc**, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate; se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondiente al número de propuestas en empate, en presencia de los asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota; el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.rtv.gov.co El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

Nota: Si con la consolidación de la evaluación definitiva, resultaren dos o más ofertas con el mismo puntaje rvc, solicitará los documentos necesarios para certificar las anteriores condiciones y posteriormente, dar aplicación a los mencionados criterios de desempate sobre la evaluación.

3.4. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva. Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incurso dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- c) Capacidad financiera. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en la presente solicitud de oferta.
- d) Si el oferente no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos en el **Anexo 2** al diligenciar dicho anexo, al modificarlo sustancialmente, condicionar este compromiso o no ofertar las condiciones mínimas expresadas allí.
- e) Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta con la propuesta en forma simultánea de conformidad con el artículo 7 del decreto 2.474 de 2008.
- f) Aquellas propuestas que en el criterio de comisión por administración ofrezcan un porcentaje inferior al 6% o superior al 10%.
- g) Aquellas propuestas en las que se oferten tarifas inferiores al 85% previsto como piso para cada uno de los servicios técnicos del anexo 3.
- h) Cuando no sea presentada la Carta de Presentación de la propuesta.



Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

ANEXOS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - rtvc
Oficina Asesora Jurídica-Coordinación de Procesos de Selección
Coordinación de procesos de Selección.
Carrera 45 No. 26 - 33
Ciudad.

Referencia: Selección Pública No. _____ de 2011

El suscrito _____, identificado con la CC _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, hago la siguiente oferta para la contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

Ésta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.



**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

He leído cuidadosamente el pliego de condiciones de la contratación, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

Hemos recibido y aceptamos el contenido de los siguientes adendas al pliego de condiciones (Indicar el número y la fecha de cada uno).

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, en las Leyes y en particular la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).

No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

La vigencia de nuestra oferta es por un término de ___ a partir de su fecha de presentación.

Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a publicarlo, a constituir su garantía, y asimismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

El original y cada una de las copias de la oferta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
CC No.	

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO

Características y requerimientos técnicos mínimos

Equipo o servicio requerido	Características técnicas
Equipo de grabación portátil	<p>Suministro de cámara en formato HD con alimentación 48 Voltios, foco manual, 2 entradas de audio balanceadas, control manual de las entradas de sonido, adicional y baterías suficientes para 10 horas de grabación.</p> <p>Trípode con nivel y cabeza fluida.</p> <p>Kit de luces con: 3 fresneles de 600 vatios en tungsteno o sus equivalentes, trípodes, extensiones, filtros, banderas, multitomas, ganchos, flex y maleta de transporte.</p> <p>2 micrófonos de solapa, 1 boom con caña y protectores de viento para todos los micrófonos y una consola de audio portátil de mínimo tres canales con cables, baterías y audífonos.</p>
Edición no lineal	Sistema de edición no lineal con las siguientes características técnicas mínimas:

Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

	<p>Software profesional de edición original-legal (conversión de software no superior a dos años).</p> <p>2 monitores pantalla LCD o LED de 19 pulgadas mínimo, tarjeta de video con entradas y salidas, <i>firewire</i> y SDI-SD/HD.</p> <p>Consola de audio de 8 canales, parlantes con amplificación, teclado y <i>mouse</i>. 2 TeraBytes de disco duro externo para almacenamiento.</p> <p>Memoria RAM mínima de 4 gigas. Unidad quemadora de DVD. Casetera HDV <i>play - record</i>.</p>
<p>Infraestructura administrativa</p>	<p>El contratista deberá tener sede en Bogotá y prestar los servicios en cualquier parte del país, según los requerimientos de rtvc – señalcolombia, de acuerdo con las características de cada proyecto.</p> <p>Para el buen desarrollo de esta invitación, el contratista deberá adecuar un espacio propio destinado al proyecto, con equipos de cómputo, teléfonos y acceso a internet en trabajo simultáneo, en caso de que se requiera. La adecuación de espacios para el equipo técnico y humano que tenga sede en rtvc se realizará previa solicitud de señalcolombia, y dependiendo de las necesidades de cada proyecto.</p>
<p>Equipo humano</p>	<p>La construcción de perfiles y selección del recurso humano será dispuesto por rtvc según las necesidades del proyecto sin perjuicio de que sea considerado el personal sugerido por el contratista. Incluso podrán solicitarse muestras de trabajo, reeles o pruebas si aplica, para todos los casos la decisión final la tomará rtvc.</p> <p>Para cada plaza se debe tener mínimo dos posibilidades, de acuerdo al perfil definido por rtvc, con el fin de que se escoja al más idóneo para realizar las labores que se le encomienden. Incluso podrán solicitarse muestras de trabajo reeles o pruebas si aplica.</p>
<p>Gastos de producción</p>	<p>Caja menor para gastos varios y gastos de producción Hotel para el personal que se encuentre viajando por razones laborales Desayunos, almuerzos, comidas y refrigerios para todas las actividades que lo requieran Telecomunicaciones (celulares, Avantel y/o radios) Alquiler de locaciones y estudios Casetes de grabación en todos los formatos necesarios</p>

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

Dispositivos de almacenamiento Papelería e implementos de aseo y oficina

En mi calidad de representante legal de la firma _____, manifiesto que la propuesta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas y me comprometo a dar cumplimiento a cada uno de los requisitos mínimos establecidos en la solicitud de oferta.

Firma del representante proponente

Datos del representante legal
Nombre:
C.C. No.:

ANEXO 3

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con los estudios previos y teniendo en cuenta las características técnicas de los equipos requeridos por **rtvc**, que se encuentran señaladas en el Anexo técnico 2, el proponente deberá señalar en el presente anexo la tarifa que ofrece respecto a cada uno, **incluyendo el IVA**.

Equipo o servicio requerido	Unidad de tiempo	Tarifa techo incluido IVA	Tarifa ofrecida incluido IVA	Puntaje máximo
Equipo de grabación portátil	10 horas día	\$409.650		325



**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

Edición no lineal	10 horas día	\$514.870		325
--------------------------	--------------	-----------	--	-----

Todas las tarifas deben incluir el soporte técnico (ingeniería y-o asistentes técnicos) necesario en el momento que sea requerido. Si el evento, grabación, edición, etc. del programa se ve afectado por el mal desempeño de uno de los equipos, este debe ser remplazado inmediatamente por el contratista, y los costos de su reemplazo y lo que ello implique para la producción serán asumidos por el mismo.

-El proponente, si así lo dispone, en casos de viajes con equipos técnicos desde Bogotá podrá enviar un (1) asistente técnico con los equipos móviles, sin embargo, la remuneración de este asistente se asume incluidos en la tarifa ofrecida por el **CONTRATISTA**.

-El personal técnico o de producción deberá responder con puntualidad al llamado de producción que se genere desde **señalcolombia** en cabeza del director o jefe de producción designados para cada proyecto.

-**rtvc** entiende que las tarifas ofrecidas corresponden al equipo necesario para la producción, ya sea para una o varias producciones en la misma fecha. Eso significa que la tarifa ofrecida en el anexo económico es la que se tendrá en cuenta para el alquiler de uno o más servicios en una misma fecha.

-Cuando los servicios se presten fuera de Bogotá, el día de traslado se pagará como medio día (5 horas) del valor ofertado del equipo.

-En aras de optimizar los recursos económicos, cuando los servicios se presten fuera del departamento de Cundinamarca, **rtvc** podrá solicitar el alquiler de dichos equipos técnicos (incluido asistente técnico si así lo requiere el proponente) a productores residentes en el municipio de prestación del servicio

Firma del representante legal del proponente

Datos del representante legal	
Nombre:	
C.C. No.:	

Datos del proponente		
Nombre:	Nit:	
Dirección:		
Ciudad:	Teléfono:	Fax:

ANEXO 4

COMISIÓN POR EL SERVICIO

Yo, _____ en calidad de representante legal de la empresa
 _____ o de la unión temporal o consorcio denominado
 _____, oferto el siguiente porcentaje (%) de comisión por el
 servicio:

% de comisión por el servicio	(Marque con una x la opción ofertada)
6%	
7%	



Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

8%	
9%	
10%	

Nota: En caso de que marque más de una opción o no marque ninguna, la entidad entenderá que su oferta es por el menor porcentaje.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Datos del representante legal	
Nombre:	
C.C. No.:	

Datos del proponente		
Nombre:		Nit:
Dirección:		
Ciudad:	Teléfono:	Fax:

**ANEXO 5
DESCUENTO POR ALQUILER DE EQUIPOS TÉCNICOS EN PAQUETE**

Yo, _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, oferto el siguiente porcentaje (%) de descuento por alquiler de equipos técnicos en paquete:

% del descuento de equipos técnicos en paquete	(Marque con una x la opción ofertada)
5 %	
10%	
15%	

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

Nota: En caso de que marque más de una opción o no marque ninguna, la entidad entenderá que su oferta es por el mayor porcentaje.

Se aplicará el porcentaje de descuento únicamente a los equipos técnicos relacionados en el anexo 2 (equipo de grabación portátil y edición no lineal) cuyo alquiler o prestación de servicio cumpla con las siguientes condiciones (**independientemente del programa o especial para el que haya sido requerido**):

Concepto	Descripción
Equipo de grabación portátil	Alquiler durante cinco (5) o más días consecutivos.
Edición no lineal	Alquiler durante cinco (5) o más días consecutivos.

Si durante el desarrollo de una producción o post-producción el alquiler de equipos técnicos se detiene temporalmente por un fin de semana (sábado y/o domingo) y/o un festivo, la cuenta de los días consecutivos continuará.

Por ejemplo, si una producción contempla uso del equipo de grabación portátil los días viernes 2 de febrero, lunes 5 de febrero, martes 6 de febrero y miércoles 7 de febrero, se asume como cuatro días consecutivos. Sin embargo, si una producción requiere el alquiler de los equipos técnicos un fin de semana o un festivo, igualmente cuentan como días consecutivos.

En caso de prestación del servicio con más de un equipo técnico (paralelamente) para uno o varios proyectos especiales y/o programas, el descuento se aplicará a cada unidad técnica cuyo tiempo de alquiler cumpla con la descripción en este anexo, es decir, el descuento no es genérico, es particular.

Atentamente,

Firma del representante proponente

Datos del representante legal		
Nombre:		
C.C. No.:		
Datos del proponente		
Nombre:		Nit:
Dirección:		
Ciudad:	Teléfono:	Fax:

**ANEXO 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Yo _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, me permito certificar que la empresa a la que represento es:

Marque con una "x" el tipo de empresa que se presenta como proponente en el presente proceso de Selección Pública.



Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

SERVICIO OFRECIDO

SERVICIO OFRECIDO	SI
Empresa de Origen Nacional	
Empresa de Origen Extranjero	

NOTA: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando las dos posibilidades, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

En caso de tratarse de un proponente extranjero al cual le sea aplicable el tratamiento de reciprocidad estipulado en el artículo 20 de la ley 80 de 1993 deberá indicar en la carta de presentación de la oferta el acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia para este efecto.

Firma del Representante Legal

ANEXO 7

PACTO DE TRANSPARENCIA

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

PRIMERO: Que **rtvc** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de **rtvc** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el presente proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete a denunciar o informar a la administración de **rtvc** cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la entidad a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **rtvc**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **rtvc** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **rtvc** a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.. También puede reportar el



**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

hecho a la Oficina Asesora de Control Disciplinario de rtvc. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Representante Legal o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos 6 meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.



Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC

Bogotá D.C.,

Fecha:

Cordialmente,

ANEXO 9

CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio

**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la (convocatoria o Concurso) N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____

Tercera. - Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la ley 80 de 1993).

Quinta. - Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. - Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.



**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

DEFINITIVO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS-

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, abierta por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto de la Concurso). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____.



**Radio Televisión Nacional de Colombia
RTVC**

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de su terminación. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

ANEXO 10.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FORMA DE EJECUCION I, C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO día -mes - año)	FECHA DE TERMINACION (día -mes - año)	VALOR DEL CONTRATO	Duración (Meses)

(1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CC